

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO,
TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

MUNICIPALIDAD DE
SAN FRANCISCO EL ALTO
RECIBIDO
10 JUN 2019
HORA: 9:57
FIRMA: *[Handwritten Signature]*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Señor:

Antonio Alvarez Maldonado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08.B-0039-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

RECIBIDO POR:

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____

Sello Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO,
TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	6
Limitaciones al alcance	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
Información financiera y presupuestaria	7
Balance General	7
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	9
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10
Otros aspectos evaluados	11
Plan Operativo Anual	11
Convenios	11
Donaciones	12
Préstamos	12
Transferencias	13
Plan Anual de Auditoría	13
Otros aspectos	13
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15



Descripción de criterios	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	21
Notas a los estados financieros	24
Informe relacionado con el control interno	61
Hallazgos relacionados con el control interno	63
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	66
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	68
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	99
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	100
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	101
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	102
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Señor:

Antonio Alvarez Maldonado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08.B-0039-2018 de fecha 18 de octubre de 2018, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 9 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de segregación de funciones

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro de ingresos propios
2. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
3. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
5. Deficiencia en la suscripción de contrato
6. Deficiencia en la conformación de expedientes de inversión social y falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
7. Falta de elaboración de contratos de Arrendamientos
8. Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
9. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Zaida Noemí García Tin de García, Licda. Ligia Migdalia Guzman Villagran (Coordinador) y Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA
Auditor Gubernamental




Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal,



recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables:

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
- Gestión financiera en los ingresos.
- Gestión financiera en los gastos.
- Contratación de obra pública.
- Contratación de servicios técnicos y profesionales.
- Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08.B-0039-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área occidente de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas: Activo: Bancos, Anticipos, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso y Activo Intangible Bruto; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar, Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: Tasas, Multas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones, Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes Rubros: Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros: Licencias de Construcción y Arrendamiento de Locales; Clase 14 Ingresos de Operación, rubros Canon de Agua, Piso de Plaza y Baños y Sanitarios Municipales; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubros: Situado Constitucional para Funcionamiento; Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital, rubros: Situado Constitucional para Inversión, Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 14 Gestión de la Educación Local De Calidad, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 055 Aporte para clases pasivas y 062



Dietas para cargos representativos, grupo 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 111 Energía eléctrica, 151 Arrendamientos de edificios y locales, 152 Arrendamientos de tierras y terrenos, 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina, 168 Mantenimiento y reparación de equipó de computo, 187 Servicios de actuaciones artísticas y deportivas, 196 Servicios de atención y protocolo y 199 Otros servicios no personales; grupo 200 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir, 267 Tintes pinturas y colorantes, 291 Útiles de oficina y 299 Otros materiales y suministros.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 01 Otros Servicios de Saneamiento, actividad 01 Seguimiento de Servicios Públicos Municipales Varios, San Francisco el Alto, renglones presupuestario: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad; actividad 02 Conservación de Mercados, San Francisco el Alto, renglones presupuestario: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato; Proyecto 02 Servicios de Manejo de Desechos Sólidos, actividad 01, Seguimiento de Mantenimiento y Tren de Aseo Municipal, San Francisco el Alto, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 055 Aporte para clases pasivas; Proyecto 03, Servicios de Alcantarillado, obra 02 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario , 3era. Calle Zona 2, San Francisco el Alto, Totonicapán, obra 03 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Escuela Primaria Aldea Pabatoc San Francisco el Alto Totonicapán, obra 04 Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Cabecera San Francisco el Alto del Departamento de Totonicapán, obra 05 Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán, obra 06 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Centro Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto, Totonicapán, renglón presupuestario, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 04 Servicios de Agua Apta para Consumo Humano, obra 07 Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Centro Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 08, Mejoramiento Sistema de Agua Potable Conducción Cabecera Municipal San Francisco el Alto, Totonicapán, obra 09 Construcción Pozo S Mecánico Zona 1 2 Y 3 del Barrio Chuisiguan San Francisco el Alto Totonicapán, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; actividad 01 Conservación Sistema de Agua Potable y Saniamiento, San Francisco el Alto, Totonicapán, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 111 Energía Eléctrica.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Sub proyecto 01 Cobertura de Educación Primaria, Proyecto 02 Infraestructura en Educación, obra 07 Mejoramiento Escuela Primaria (Techo, Pavimento de Patio y Circulación), Paraje Chicoj, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 09,



Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, 3era Calle San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 10 Ampliación Escuela Primaria Centro, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 11 Ampliación Escuela Primaria, Paraje Chitzoc, Aldea Paxxil, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 13 Ampliación Escuela Primaria, Sector el Centro, Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 15 Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chituy, Aldea Rancho De Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán; obra 17 Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Sacmixit San Francisco el Alto Totonicapán; obra 18 Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Red de Distribución, Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán; Sub proyecto 05 Cobertura de Educación Básica y Diversificada, Proyecto 01 Infraestructura en Educación, obra 02 Mejoramiento Instituto Básico Nacional, la Reformita, San Francisco el Alto, Totonicapán y obra 05 Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q11,167,540.57, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q6,329,645.09, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de Cuenta	Banco	Saldo
1	3718013036	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Francisco el Alto	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,329,645.09
2	3021001569	Municipalidad de San Francisco el Alto	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
			TOTAL	6,329,645.09

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,236,201.20, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Maquinaria y Equipo, presenta en



el Balance General el saldo de Q4,198,718.32, se estableció deficiencia en Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios, por lo que el saldo de esta cuenta no es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q6,664,666.85, que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, habiéndose establecido como deficiencia la existencia de proyectos de períodos anteriores, para los cuales no se han realizado las acciones necesarias que permitan realizar la reclasificación a donde corresponde, por lo que el saldo de esta cuenta no es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q8,695,979.69 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, la cual presenta un saldo razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q64,811.93; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q260,983,471.39, durante el ejercicio fiscal 2018, se percibió la cantidad de Q23,680,211.03, se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La cuenta contable Tasas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q256,091.00, se concluye que la cifra es razonable.

Multas

La cuenta contable Multas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q473,690.88, se concluye que la cifra es razonable.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el año 2018, ascendió a la cantidad de Q3,283,618.50, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,102,128.83, se concluye que las cifras son razonable.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,110,685.00, se concluye que las cifras son razonables.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q11,167,540.57, evidenciando en la limitación al



alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q67,500.00, se concluye que la cifra es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2017, según Acta No. 77-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q28,000,520.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,719,288.69, para un presupuesto vigente de Q43,719,808.69, percibiéndose la cantidad de Q31,842,476.92, (72.83% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q210,137.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,207,763.78; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q738,906.50; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q2,544,712.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q358,617.78; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,102,128.83 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q23,680,211.03, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 74.37% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,930,870.24, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q28,000,520.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,719,288.69, para un presupuesto vigente de Q43,719,808.69, ejecutándose la cantidad de Q31,297,467.14 (71.59% en relación al presupuesto vigente) a través de los



programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q7,608,265.50; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q10,734,397.67; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q2,341,240.02; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q7,021,932.18; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q2,335,933.97; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q105,937.80; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q111,900.00 y 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q1,037,860.00, de los cuales el Programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa el 34.30% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 02-2019, de fecha 09 de enero de 2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q15,719,288.69 y transferencias por un valor de Q7,901,820.21, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; así mismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, reportó que al 31 de diciembre de 2018, tiene 14 convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, como se describe a continuación:

No.	No. DE CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR (Q.)
1	57-2018	27/08/2018	CODEDE	Mejoramiento Puesto de Salud Centro Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán.	306,000.00
2	58-2018	27/08/2018	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Centro Xoljuyup, Aldea Chirrenox, San Francisco	511,000.00

				el Alto, Totonicapán.	
3	59-2018	27/08/2018	CODEDE	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán.	1,015,144.00
4	62-2018	27/08/2018	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Centro Paraje Palemop, San Francisco El Alto, Totonicapán.	411,000.00
5	60-2018	27/08/2018	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Paraje Xolja, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán.	511,000.00
6	61-2018	27/08/2018	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Sector el Centro Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán	411,000.00
7	65-2018	27/08/2018	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán.	511,000.00
8	66-2018	30/08/2018	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Chuicalquiej Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán.	761,000.00
9	67-2018	30/08/2018	CODEDE	Ampliación Puesto de Salud Paraje Cuesta del Aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán.	306,000.00
10	68-2018	30/08/2018	CODEDE	Construcción Pozo(S) Mecánico Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán.	811,000.00
11	69-2018	30/08/2018	CODEDE	Ampliación Sistema de Agua Potable por Gravedad Parajes Chonimacorral, Chocruz li, Choxacol y Patzolojche, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán.	611,000.00
12	79-2018	05/09/2018	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Paraje Xecorral, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán.	611,000.00
13	80-2017	05/09/2018	CODEDE	Ampliación Sistema De Agua Potable (Línea de Conducción) Barrio Chuisiguan, San Francisco El Alto, Totonicapán.	761,000.00
14	85-2018	10/09/2018	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Paxixil, San Francisco el Alto, Totonicapán.	511,000.00

Donaciones

La Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donación alguna.

Préstamos

La Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.



Transferencias

La Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor (Q.)
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
	Pago de Cuotas Anam correspondiente a los meses de Diciembre 2017 a Noviembre 2018	36,000.00
	Subvención Instituto por Cooperativa San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto	4,500.00
	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto	4,500.00
	TOTAL	67,500.00

Verificándose que las transferencias, fueron otorgadas de acuerdo a la normativa legal y documentos físicos de soporte.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras fuera actualizado y presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, asimismo se verificó que estuviera y cumpliera con la ejecución presupuestaria.

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada



La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 35 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1275 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Fecha	Nombre del Proyecto	Modalidad	Valor IVA incluido (Q)
1	8455716	09/08/2018	Ampliación Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco El Alto, Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	675,500.00
2	9335013	14/12/2018	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán	Cotización (Art. 38 LCE)	500,000.00
3	9335013	02/12/2018	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal, Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	435,500.00
4	8783381	24/10/2018	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Aldea Tacajalve San Francisco El Alto Totonicapán	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,014,000.00
			TOTAL		2,625,000.00

De la evaluación realizada, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; así mismo, para los proyectos que no forman capital fijo, no se registró de forma correcta el avance físico y financiero.

Otros procedimientos de Auditoría

La Comisión de auditoría solicitó a través de nota de auditoría No.01-DAS-08-0039-MSFEA -AFC-2018 de fecha 08 de abril de 2019, el reintegro de los ingresos que no se percibieron por concepto de Licencias de Construcción el cual fue ingresado según recibos 7-B Nos. 365998, 365999 y 366000 todos de fecha 10 de abril de 2019, por un total de Q9,035.00 a la cuenta No. 3718013036 del Banco de Desarrollo Rural S.A., a nombre de la Municipalidad de San Francisco el Alto, Totonicapán, Cuenta Única del Tesoro.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

El Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2018, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-;

El Decreto Ley 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil;

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-;

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor:

Antonio Alvarez Maldonado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q11,167,540.57, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TÍN DE GARCÍA
Auditor Gubernamental




Licda. LICIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.

Hallazgo No.8, Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



Estados financieros



Municipalidad de San Francisco El Alto

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

SIAF: SICOMI
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 13100003

Página: Página 1 de 1
Fecha: 30/12/2018
Hora: 13:37:07p
ID: 0015206.rpt
Usuario: CRISTINA.AVEL

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Efectivo	6,329,685.09	2113 Gastos del Personal y Paga	64,811.93
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,329,685.09	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	64,811.93
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	64,811.93
1133 Anticipos	2,236,207.30	Total de PASIVO	64,811.93
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,236,207.30	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,565,892.39	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Reservas de Egresos Anteriores	-79,382,545.18
1211 Propiedad y Planta en Operación	32,105,495.88	3113 Reservas de Egresos de Ejercicio Anteriores	42,586,763.11
1212 Maquinaria y Equipo	9,199,718.32	3114 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	240,983,471.39
1213 Terrenos y Terminus	923,004.74	Total de Patrimonio Municipal	262,184,209.52
1214 Construcciones en Proceso	6,664,666.85	Total de PATRIMONIO NETO	202,801,709.50
1215 Otros Activos Fijos	21,299.30	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	262,184,209.52
1218 Bienes de Uso Común	123,892,956.76	Total Pasivo + Patrimonio	262,184,209.52
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	188,617,345.05		
1300 ACTIVO INTANGIBLE			
1301 Activos Intangibles Eternos	8,075,579.87		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,075,579.87		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	197,133,354.74		
Total de ACTIVO	206,879,171.63		
Total ACTIVO	206,879,171.63		

Magnolia Jacqueline González García
CONTADORA MUNICIPAL

Marta Alicia López Vique
DIRECTORA FINANCIERA

Ana Geraldine Celemo Pac
Licda. Ana Geraldine Queme Paz
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO 6408

Antonio Alvarez Mado
ALCALDE MUNICIPAL

Pueblo y Municipalidad trabajando juntos por el cambio de Nuestro San Francisco el Alto

E-mail: munisanfrancisco_gl@hotmail.com
www.munisanfrancisco.com.gt

TELEFAX: 77384598 - TELEFONOS: 77384132 Y 77384603

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Municipalidad de San Francisco El Alto

DEPARTAMENTO DE TONICAPAN

SIAP: RICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO
 DEPARTAMENTO DE TONICAPAN
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100003

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 20/01/2019
 Hora: 12:05:49
 00001597.rpt
 Usuario: CRISTINA.AV

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrado
 Del 01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,162,265.89
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,162,265.89
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	210,137.00
5112	Impuestos Indirectos	210,137.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,207,763.78
5122	Tarifa	236,091.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	90,945.50
5126	Multas	473,690.88
5129	Otros Ingresos no Tributarios	287,036.40
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,283,618.80
5142	Venta de Servicios	3,283,618.80
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	358,617.78
5161	Intereses	358,617.78
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,102,138.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,102,138.83
6000	GASTOS	18,744,611.07
6100	GASTOS CORRIENTES	18,744,611.07
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,564,187.97
6111	Remuneraciones	5,110,685.00
6112	Bienes y Servicios	2,285,961.50
6113	Depreciación y Amortización	11,167,540.57
6130	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	82,600.00
6132	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	10,000.00
6134	Otros Alquileres	42,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	60,424.00
6142	Otras Pérdidas	60,424.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	67,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	67,600.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,582,345.18

[Signature]
 Magnolia Jacqueline González García
 Contadora Municipal



[Signature]
 María Alicia López Vásquez
 Directora Financiera



[Signature]
 Ana Geraldine Queme Pac
 Lic. Auditora
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO 8408

[Signature]
 Antonio Álvarez Maldonado
 Alcalde Municipal



Pueblo y Municipalidad trabajando juntos por el cambio de Nuestro San Francisco el Alto

E-mail: munisfrancisco_gt@hotmail.com
www.munisfrancisco.com.gt

TELEFAX: 77384598 - TELEFONOS: 77384132 Y 77384603





Municipalidad de San Francisco El Alto
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPALIDAD DE: SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	28,906,620.00	15,719,288.89	43,719,808.89	31,842,476.92
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	192,640.00	0.00	192,640.00	210,137.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	863,000.00	391,726.88	1,054,726.88	1,207,763.78
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	365,200.00	267,130.00	822,330.00	738,906.50
14	INGRESOS DE OPERACION	1,627,500.00	875,178.00	2,302,878.00	2,544,712.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	250,000.00	42,644.01	292,644.01	358,817.78
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,087,128.00	-980,786.57	3,106,337.43	3,102,128.83
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,815,054.00	7,572,244.42	28,387,298.42	23,680,211.03
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,761,153.95	7,761,153.95	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	28,000,520.00	15,719,288.89	43,719,808.89	31,297,467.14
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,400,466.00	512,412.07	7,912,878.07	7,808,285.50
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	8,067,959.92	6,805,954.33	14,873,914.25	10,734,397.67
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	7,992,018.06	-2,115,726.51	5,876,291.55	2,341,240.02
14	PROGRAMA DE EDUCACION	1,837,444.10	8,934,137.00	10,571,581.10	7,021,932.18
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	200,000.00	-199,937.80	62.20	0.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,192,831.82	582,371.80	2,775,003.72	2,335,833.97
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	108,937.80	108,937.80	108,937.80
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00	134,280.00	134,280.00	111,800.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	10,000.00	1,469,860.00	1,469,860.00	1,037,860.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				545,009.78

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

31,842,476.92
31,297,467.14
545,009.78

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Tonicapan, está sustentado en los Registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un superavit Presupuestario de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

Marta Alesia Lopez
Marta Alesia Lopez
DAFIM

Antonio Alvarez Maldonado
Antonio Alvarez Maldonado
Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros

Municipalidad de San Francisco El Alto, Totoncapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**AÑO 2018****NOTA No. 1****BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Francisco El Alto, Totoncapán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018



Municipalidad de San Francisco El Alto, Totoncapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad de Gobiernos Locales –SICOIN GL- y en julio del año 2015 se implementó para los ingresos del área de receptoría –SERVICIOS GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos de Gestión, Ejecución y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Se realizan por cada una de las cuentas contables que integran los Estados Financieros:

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal que corresponde del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo. Anexo 1: Auxiliar de Cuentas y Balance General, cuenta 1111 - Caja -.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre del año 2018, los saldos de las cuentas de Bancos ascendió a Q. 6,330,299.00. La CUT integra la cantidad de Q. 6,329,645.11 y un saldo que está integrado en la Cuenta Receptora del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL que asciende a Q. 653.89; quedando de este modo integrado completamente el Saldo de Bancos.

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Caja y Bancos de SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.

Anexo 2: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 - Bancos e Integración de Saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre 2018.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No. 1
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

No.	Cuenta	BANCO	Nombre cuenta	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
1	3718013036	Banrural	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de San Francisco el Alto	0.00	0.00	6,329,645.11	
2	3021001589	Banrural	Municipalidad de San Francisco el Alto	0.00	0.00	653.89	
			TOTAL:.....	6,329,645.09	6,329,645.09	6,330,299.00	553.91

La diferencia consiste en la sumatoria de Intereses generados en Banco de Desarrollo BANRURAL de la cuenta receptora correspondientes al mes de Diciembre que asciende a Q. 653.89 y un Ingreso de Depósito de Q. 0.02. Por tal motivo se deben realizar las regularizaciones en SICOINGL.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No. 2
DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)
AL 31 DE DICIEMBRE 2018

SALDOS DE CAJA Y				
BANCOS 2018	CONCEPTO	FUNC.	INV.	TOTAL
2018	IVA PAZ	46,309.88	3,625,016.91	3,671,326.79
2018	SC IVA PAZ	2,975.69	300,430.57	303,406.26
2018	SITUADO	46,911.44	169,202.48	216,113.92
2018	SC SITUADO	138.36	94,979.90	95,118.26
2018	VEHICULOS	3,304.34	692,475.69	695,780.03
2018	SC VEHICULOS	20,493.60	84,000.00	104,493.60
2018	PETROLEO	0.00	164.79	164.79
2018	SC Petróleo	0.00	36,800.00	36,800.00
2018	Impuesto Único Sobre Inmuebles	213.45	133.05	346.50
2018	SC Impuesto Unico Sobre Inmuebles	24.10	288.40	312.50
2018	Ingresos Propios Municipales	708,929.16	0.00	708,929.16
2018	SC- Ingresos Propios	113,104.07	0.00	113,104.07
2018	Plan de Prestaciones del Empleado Mpal.	9,347.60	0.00	9,347.60
2018	Cuotas IGSS	35,638.77	0.00	35,638.77
2018	Prima de Fianza	7.44	0.00	7.44
2018	ISR sobre dietas	2,106.63	0.00	2,106.63
2018	ISR sobre relación de dependencia	1,989.28	0.00	1,989.28
2018	Timbres y Papel Sellado	1,980.00	0.00	1,980.00
2018	Retenciones Judiciales	13,742.21	0.00	13,742.21
2018	Consejo de Desarrollo	0.00	318,887.52	318,887.52
2018	Aporte de la Comunidad	0.00	49.76	49.76
		Q. 1,007,216.02	Q.5,322,429.07	Q 6,329,645.09

(Ver Anexo 2: Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112

- Bancos).

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 8

**CUENTAS DE ANTICIPO (Cuenta Contable 1133 SUBCUENTA 1 –
ANTICIPO A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO).**

Las cuentas de anticipo corresponden al monto que cada Contratista de Obra le tienen pendiente de amortizar a la Municipalidad, dicha cuenta está integrada de la siguiente manera:-----

CUADRO No. 03

INTEGRACION CUENTA 1133				
ANTICIPOS				
No.	Exp.	Snip	Nombre del Proyecto	Total Anticipo:
1	359	206245	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Chuicalquiej, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán.	151,700.00
2	361	206197	Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción), Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán.	152,100.00
3	352	206171	Ampliación Instituto Básico Sector el Centro Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán	82,000.00
4	348	206242	Mejoramiento Escuela Primaria Centro Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán.	82,120.00
5	349	206188	Ampliación Escuela Primaria Paraje Xolja, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	101,800.00
6	336	197582	Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Cabecera, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,200.00
7	301	178703	Construcción Edificio(s) (Alcaldía Comunitaria y Salón Cultural) entre 5ta. Avenida y 4ta. Calle de la zona 1, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán	80,000.00
8	257	164049	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Basquet Ball), Zona 1, Barrio Chuisiguan, Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	4,000.00
9	350	206175	Mejoramiento Puesto de Salud Centro Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	61,132.40
			VAN	724,052.40

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

			VIENEN	724,052.40
10	345	196333	Ampliación Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	135,100.00
11	354	206187	Ampliación Escuela Primaria Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	102,000.00
12	364	228694	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Centro Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto, Totonicapán	19,500.00
13	366	213715	Mejoramiento Camino Rural, Camino Central, Sector Chojuyup, Paraje Chiventur, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	86,000.00
14	367	213751	Mejoramiento Camino Rural, Segunda Calle Zona 2, Paraje Patac, Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán	78,000.00
15	266	178745	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pachaj Fase II, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,720.00
16	362	229704	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal, Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	100,000.00
17	363	213578	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chipuerta, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	8,710.00
18	357	206176	Ampliación Puesto de Salud Paraje Cuesta del Aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	61,080.00
19	365	213719	Mejoramiento Camino Rural, Sector Chipixcar, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	86,000.00
20	356	206181	Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Paxil, San Francisco el Alto, Totonicapán	102,100.00
21	360	225695	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	202,800.00
22	358	206209	Ampliación Escuela Primaria Paraje Xecorral, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	121,778.20
23	343	196337	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción), Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	21,000.00
			VAN	1,849,840.60

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

			VIENEN	1,849,840.60
24	351	206214	Ampliación Escuela Primaria Centro Xoljuyup, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto, San Francisco El Alto, Totonicapán	102,152.60
25	353	206244	Construcción Pozo(s) Mecánico Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	162,120.00
26	355	206206	Ampliación Sistema de Agua Potable por Gravedad Parajes Chonimacorrá, Chocruz II, Choxacol y Patzolojche, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán	122,088.00
			TOTAL:.....	2,236,201.20

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro Físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera: -----

CUADRO No. 04

**COMPARATIVO DE CUENTA 1230 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
CON LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017.**

No.	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231-01	Edificios e Instalaciones	52,105,498.88	52,105,498.88
1232	Maquinaria y Equipo	4,198,718.32	5,197,607.79
1233	Tierras y Terrenos	625,004.74	0.00
1234	Construcciones en Proceso	6,664,666.85	6,664,666.85
1237	Otros Activos Fijos	21,399.50	0.00
1238	Bienes de uso común	125,002,056.76	125,002,056.76
TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL		188,617,345.05	188,969,830.28
DIFERENCIA			352,485.23

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

Anexo 4: La Cuenta 1232 de Maquinaria y Equipo, en el Sistema Sicoingl está integrada con una apertura contable de Q. 352,485.23 más lo de la cuenta 1233 Q. 625,004.74 y la Cuenta 1237 Q. 21,399.50 lo que nos da un total de: Q. 5,197,607.79; nuestro libro físico refleja en la cuenta 1232 Q. 5,197,607.79 lo que refleja que las cuentas están debidamente cuadradas.

NOTA No. 10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta contable 1234)

CUADRO No. 05

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Exp	Smip	Snip	Nombre del Proyecto	Total:
1	343	540	196337	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción) Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,995,000.00
2	266	459	178745	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pachaj Fase II, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	421,400.00
3	336	541	197582	Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera, San Francisco el Alto, Totonicapán	184,000.00
4	363	628	213578	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chipuerta, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	391,950.00
5	364	684	228694	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Centro Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto, Totonicapán	227,500.00
6	912	111		Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Sacmixit, San Francisco el alto, Totonicapán	263,263.75
7	5501	628		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chipuerta, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,100.00
8	5518	625		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chicoj a Pasuc, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán	11,850.00
9	5023	617		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán	75,000.00
10	5395	602		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Sistema de Agua Potable por Gravedad Parajes Chonimacorral, Chocruz II, Choxacol y Patzolojche, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán	18,330.00
VAN					Q. 3,601,393.75

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

				VIENEN	3,601,393.75
11	5393	596		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Puesto de Salud, Centro Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00
12	4969	538		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
13	5505	686		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal, Paraje Chillx Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,150.00
14	3358	660		Construcción de Gaviones (Muro de Contención) Camino Principal, Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	410,629.10
15	5517	635		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Segunda Calle Zona 2, Paraje Patac, Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán	11,850.00
16	301	461	178703	Construcción Edificio(s) (Alcaldía Comunitaria y Salón Cultural) entre 5ta. Avenida y 4ta. Calle de la Zona 1, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,600,000.00
17	5519	626		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Muro de Contención, Paraje Pacaman y Chuul, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,200.00
18	5504	624		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Escuela Primaria (Salón de Usos Múltiples) Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,600.00
19	5024	591		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Infraestructura de Desechos Sólidos, Planta de Tratamiento Fase I, Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	89,000.00
20	5474	659		Compra de Materiales Eléctricos, para Mejoramiento Red de Alumbrado Público año 2018 Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	297,000.00
21	5516	637		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, 3era. Calle Final Fase II, Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán	4,100.00
22	5502	632		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chipocla, Choxaco, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán	8,600.00
23	5513	630		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Sector Chipixcar, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,000.00
24	5404	603		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Paraje Xecorral, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	18,330.00
				VAN	6,120,362.85

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

				VIENEN	6,120,362.85
25	5391	598		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Paxxil, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
26	5503	684		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Centro Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto, Totonicapán	10,000.00
27	5510	629		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Camino Central Sector Chojuyup Paraje Chiventur, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,000.00
28	5022	618		Estudio Técnico del Proyecto Relleno Sanitario Controlado, Aldea Sacmbit, San Francisco el Alto, Totonicapán	49,000.00
29	5399	606		Estudio Técnico del Proyecto: Pozo(s) Mecánico, Aldea Sacmbit, San Francisco el Alto, Totonicapán	24,330.00
30	5500	631		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Camino Central, Paraje Xoljuyup, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán	8,600.00
31	4959	540		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción) Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	64,200.00
32	5402	593		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción) Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán	22,830.00
33	5396	597		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Puesto de Salud Paraje Cuesta del Aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00
34	5490	600		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria, Paraje Xolja, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
35	5397	599		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria, Paraje Chinimaba, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
36	5522	633		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Paraje los Barriales, Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán	10,000.00
37	5405	664		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	30,454.00
38	5521	627		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural, Paraje Tanlejuyup, Aldea Paxxil, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,100.00
39	5523	640		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano Fase II, San Francisco el Alto, Totonicapán	6,930.00
				VAN	6,427,976.85

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

				VIENEN	6,427,976.85
40	5058	623		Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Puente Vehicular, Paraje Pachupup Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,500.00
41	5400	605		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Escuela Primaria Centro, Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00
42	5401	604		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Centro Xoljuyup, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
43	5191	595		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Instituto Básico Sector el Centro, Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00
44	5059	541		Estudio Técnico del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Aguas Residuales Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	7,200.00
45	257	422	164049	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Basquet Ball) Zona 1, Barrio Chulsiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán	180,000.00
TOTAL:.....					6,664,666.85

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241)

En esta cuenta se detallan los proyectos de inversión social realizados durante el año 2018.

CUADRO No. 06

**DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018**

SMIP	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
646	11 00 004 001 000 015 22-0101-0001	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN AÑO 2018	Q 610,768.46
652	11 00 002 001 000 015 22-0101-0001	SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y TREN DE ASEO MUNICIPAL, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN AÑO 2018	Q 2,067,338.92
651	11 00 001 001 000 015 22-0101-0001	SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES VARIOS, SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2018	Q 1,529,142.58
		VAN	Q. 4,207,249.96

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

		VIENEN	Q. 4,207,249.96
648	11 00 001 002 000 015 22-0101-0001	CONSERVACION DE MERCADOS, SAN FRANCISCO ELALTO AÑO 2018	Q. 1,228,913.48
649	13 02 001 002 000 015 22-0101-001	CONSERVACION DE CAMINOS AREA RURAL DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2018	Q. 489,390.97
685	13 02 001 003 000 274 22-0101-001	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS, VARIAS COMUNIDADES AÑO 2018, SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN	Q. 149,942.00
656	13 02001 001 000 223 22-0101-001	DOTACION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE CAMINO AREA RURAL, SAN FRANCISCO ELALTO, TOTONICAPAN, AÑO 2018	Q. 751,027.95
653	14 01 001 001 000 015 22-0101-001	SEGUIMIENTO BIBLIOTECAS MUNICIPALES, SAN FRANCISCO EL ALTO, AÑO 2018	Q. 189,034.61
655	14 01 001 001 000 029 22-0101-001	SUBSIDIO PARA EDUCACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, AÑO 2018	Q. 93,887.92
647	17 01 001 001 000 233 22-0101-001	SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO VEHICULAR, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, AÑO 2018	Q. 1,177,637.97
TOTAL PRESUPUESTO:.....			Q. 8,287,084.89
336	RGC	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION LETRINAS ALDEA PAXXIL, ALDEA TACAIALVE, ALDEA PACHAJ, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN.	Q. 292,957.00
542	RGC	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: DOTACION ESTUFAS MEJORADAS VARIAS COMUNIDADES, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN.	Q. 105,937.80
	RGC	PROGRAMA DE CONTROL DE MULTAS PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN.	Q. 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO MAS AJUSTES CONTABLES:.....			Q. 8,695,979.68

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS).

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, las que se encuentran canceladas al mes de Diciembre del año 2018, los saldos que refleja esta cuenta se vienen

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

arrastrando desde la apertura contable de SICOIN GL en el año 2008, excepto de la cuenta 211 que corresponde a Retenciones Judiciales la cual se crea por una retención judicial que se le realiza a un Empleado Municipal dicho saldo será trasladado al Juzgado correspondiente, quedando integrada de la siguiente manera: -----

CUADRO No. 07
COMPARATIVO DE CUENTA 2113 - 04 RENTAS CONSIGNADAS
CON CUENTAS ESCRITURALES EN BOLETÍN DE BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2018

No.	NOMBRE RETENCIÓN	BOLETÍN DE BANCOS	CUENTA 2113-4
118	Plan Prestaciones Del Empleado Municipal	9,347.60	9,347.60
201	Cuota Laboral IGSS	35,638.77	35,638.77
202	Primas Fianzas	7.44	7.44
205	Impuesto Sobre la Renta S/ Dietas	2,106.63	2,106.63
206	Impuesto Sobre la Renta en Relación de Dependencia	1,989.28	1,989.28
122	Timbres y Papel Sellado	1,980.00	1,980.00
211	Retenciones Judiciales	13,742.21	13,742.21
	SALDO POR PAGAR SEGÚN BALANCE GENERAL	Q. 64,811.93	Q. 64,811.93
	DIFERENCIA BOLETIN - CONTABILIDAD	Q. 0.00	

NOTA No. 13

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta contable 2232).

Es conveniente resaltar que no se realizó ningún préstamo. Durante el ejercicio fiscal 2018.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 14

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta contable 3111).**

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado en el Balance General al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q. 260,983,471.39, sin embargo de éstos, durante el 2018 se han recibido Q. 23,880,211.03 como lo muestra el cuadro siguiente: -----

CUADRO No. 08

INGRESOS PARA INVERSIÓN AÑO 2018

INGRESOS PARA INVERSIÓN	
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q. 7,691,865.44
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q. 6,656,483.31
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q. 310,002.04
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q. 1,107,242.69
De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión	Q. 9,870.50
Impuesto Único s/Inmuebles para Inversión	Q. 603.05
TOTAL RECIBIDO	Q. 15,776,067.03
APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	
Consejo de Desarrollo Urbano y Rural IVA PAZ	Q. 7,904,144.00
TOTAL RECIBIDO:	Q. 7,904,144.00
TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL	Q. 23,880,211.03

Anexo 6: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111.

En la siguiente gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para inversión.

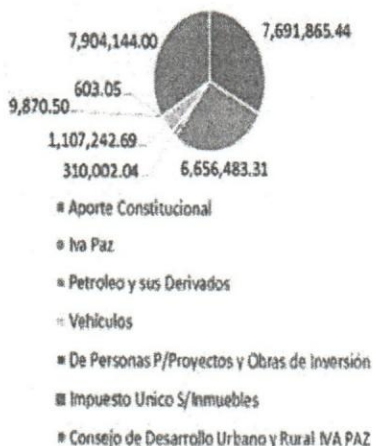
Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Tonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 1
INGRESOS PARA INVERSIÓN
RECIBIDOS EN EL AÑO 2018



NOTA No. 15

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y
RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112).**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2018; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores, productos de la gestión municipal.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Tonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No. 09

RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO

AL 31 DE DICIEMBRE 2018

RESULTADOS	
Resultados acumulados de años anteriores	Q -44,586,767.11
Resultado del Ejercicio	Q. -10,582,345.18
Resultado acumulado para el 2017	Q - 55,169,112.29

ESTADO DE RESULTADOS:

INGRESOS (Cuenta contable 5000).

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como: Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos del año 2018 ascienden a la cantidad de Q. 8,162,265.89. Detallados de la siguiente manera: -----

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No. 10
INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2018

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO	
Transferencias Corrientes del Sector Público	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q 854,651.73
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q 2,218,827.80
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 28,390.85
Impuesto Único s/Inmuebles	Q 258.45
TOTAL RECIBIDO	Q 3,102,128.83
INGRESOS MUNICIPALES	
Otros Ingresos de otras Instituciones	358,617.78
Ingresos Propios	4,701,519.28
TOTAL RECIBIDO	5,060,136.06
TOTAL IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Q 8,162,265.89

FUENTE: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Resultados y Ejec. Presupuestaria de Ingresos 2018.

En la gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para funcionamiento.

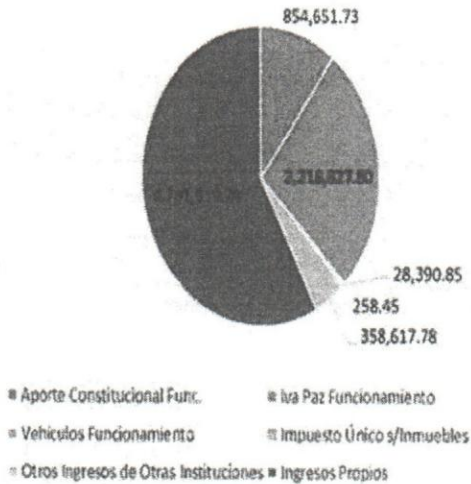
Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





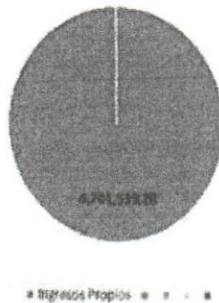
Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 2
INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO
RECIBIDOS EN EL AÑO 2018



Los Ingresos Municipales destinados para funcionamiento se muestran de la siguiente manera: -----

GRÁFICA No. 3
INGRESOS MUNICIPALES
RECIBIDOS EN EL AÑO 2018



Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No. 11

COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DICIEMBRE AÑO 2018

CUENTA 3111 BALANCE GENERAL	CUENTA 5000 ESTADOS DE RESULTADOS	SUMA CUENTA 3111 Y 5000	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Q. 23,680,211.03	Q 8,162,265.89	Q. 31,842,476.92	31,842,476.92
SUMAS IGUALES		Q. 31,842,476.92	Q. 31,842,476.92

FUENTE: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2018.

NOTA 16

INGRESOS CORRIENTES 5100
IMPUESTOS INDIRECTOS 5112

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Farmacias, Pensiones, Hospedajes, Cablevisión, Extracción de Ganado Mayor y Menor, por cobro de Boleto de Ornato que año con año el ciudadano está obligado a pagar para mantener el Ornato del municipio y la Multa del Boleto de Ornato que se aplica al finalizar el plazo que está establecido en la Ley, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Doscientos diez mil ciento treinta y siete Quetzales Exactos (Q. 210,137.00).

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No.12
IMPUESTOS INDIRECTOS

Cuenta	Fuente	Concepto	Sub-Total	Total
10.02.81.00.00		Sobre Establecimientos Comerciales		
10.02.81.15.00	31-0151-0001	Farmacías	270.00	270.00
10.02.82.00.00		Sobre Establecimientos de Servicios		
10.02.82.07.00	31-0151-0001	Pensiones	240.00	
10.02.82.23.00	31-0151-0001	Hospedajes	1,200.00	1,440.00
10.02.84.00.00		Sobre Diversiones y Espectáculos		
10.02.84.06.00	31-0151-0001	Cablevisión	2,490.00	2,490.00
10.02.87.00.00		Sobre Productos Primarios Pecuarios		
10.02.87.01.00	31-0151-0001	Extracción de Ganado Mayor	15,742.00	
10.02.87.02.00	31-0151-0001	Extracción de Ganado Menor	16,700.00	32,442.00
10.02.89.00.00		Otros Arbitrios Municipales		
10.02.89.01.01	31-0151-0001	Valor Boleto de Ornato	132,265.00	
10.02.89.01.02	31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato	41,230.00	173,495.00
		TOTAL:.....		210,137.00

La gráfica refleja los Impuestos Indirectos:

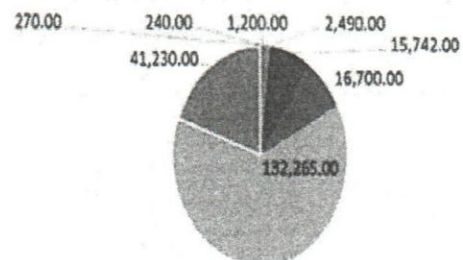
Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 4
IMPUESTOS INDIRECTOS



- Farmacias
- Pensiones
- Hospedajes
- Cablevisión
- Extracción de Ganado Mayor
- Extracción de Ganado Menor
- Valor Boleto de Ornató
- Multa Boleto de Ornató

NOTA No. 17

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 5120

TASAS 5122

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Licencias de Construcción y Otras Tasas y Licencias Varias, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Doscientos cincuenta y seis mil Noventa y Un Quetzales Exactos (Q. 256,091.00).

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Tonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS
E INSTALACIONES 5124**

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Arrendamiento de Locales, Arrendamiento de Salón Municipal y Arrendamiento de Mobiliario, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Noventa mil Novecientos Cuarenta y Cinco Quetzales con cincuenta centavos de quetzal (Q. 90,945.50).

MULTAS 5126

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Multas Administrativas y Multas de Tránsito, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Cuatrocientos Setenta y Tres mil Seiscientos Noventa Quetzales con Ochenta y ocho centavos de Quetzal (Q. 473,690.88).

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 5129

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Feria Titular y Otros Ingresos, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Trescientos Ochenta y Siete Mil Treinta y Seis Quetzales con Cuarenta centavos de Quetzal (Q. 387,036.40).

El total de los Ingresos Tributarios Cuenta 5120 ascienden a un total de: Un millón Doscientos siete mil setecientos sesenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos de quetzal (Q. 1,207,763.78)

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No.13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Cuenta	Fuente	Concepto	Sub-Total	Total
11.02.00.00.00		TASAS		
11.02.90.00.00		Tasas y Licencias Varias		
11.02.90.01.00	31-0151-0001	Licencias de Construcción	253,181.00	
11.02.90.99.00	31-0151-0001	Otras Tasas y Licencias Varias	2910.00	256,091.00
11.04.00.00.00		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES		
11.04.10.02.00		ARRENDAMIENTO DE LOCALES		
11.04.10.02.04	31-0151-0001	Arrendamiento de Locales	80,405.00	
11.04.10.04.00	31-0151-0001	Arrendamiento de Salón Municipal	6,220.00	
11.04.20.00.00		DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
11.04.20.04.00	31-0151-0001	Arrendamiento de Mobiliario	4,320.50	90,945.50
11.06.00.00.00		MULTAS		
11.06.10.01.00	31-0151-0001	Multas Administrativas	17,940.00	
11.06.10.01.00	31-0151-0001	Multas de Tránsito	455,750.88	473,690.88
11.09.00.00.00		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
11.09.90.01.00	31-0151-0001	Feria Titular	249,769.00	
11.09.90.99.00	31-0151-0001	Otros Ingresos	137,267.40	387,036.40
		TOTAL:.....		1,207,763.78

La gráfica refleja los Ingresos No Tributarios:

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS



NOTA No. 18

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA 5140

VENTA DE SERVICIOS 5142

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Certificaciones Varias, Licencias, Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua Potable), Traspaso Derecho por Servicios, Cartas de Venta, Guías de Conducción, Rótulos, Estacionamiento de Vehículos, Estacionamiento de Fleteros, Nomenclaturas, Concesión de Drenajes, Fotocopias, Derechos Matrimoniales, Títulos de Propiedad de Servicio de Agua, Conexiones Extra domiciliarias, Canon de Agua, Piso de Plaza, Cementerio, Baños y Sanitarios Municipales, Extracción de Ripio y Basura y Derecho de Concesión, Tarjeta y Calcomanía, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Tres millones Doscientos

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

Ochenta y Tres mil Seiscientos Dieciocho Quetzales con cincuenta centavos de Quetzal (Q. 3,283,618.50).

CUADRO No.14

VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Cuenta	Fuente	Concepto	Sub-total	Total
13.02.60.01.00				
13.02.60.01.05	31-0151-0001	Certificaciones Varias	78,934.00	
13.02.60.02.00	31-0151-0001	Licencias	4,175.00	
13.02.60.06.00	31-0151-0001	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	79,000.00	
13.02.60.10.00	31-0151-0001	Traspaso Derecho por Servicios	10,000.00	
13.02.60.13.00	31-0151-0001	Cartas de Venta	8,565.00	
13.02.60.14.00	31-0151-0001	Guías de conducción	9,714.00	
13.02.60.15.00	31-0151-0001	Rótulos	3,040.00	
13.02.60.16.01	31-0151-0001	Estacionamiento de Vehículos	442,377.50	
13.02.60.16.03	31-0151-0001	Estacionamiento de Fleteros	14,610.00	
13.02.60.21.00	31-0151-0001	Nomenclatura	900.00	
13.02.60.23.00	31-0151-0001	Concesión de Drenajes	4,130.00	
13.02.60.24.00	31-0151-0001	Fotocopias	4,836.00	
13.02.60.27.00	31-0151-0001	Derechos Matrimoniales	11,775.00	
13.02.60.32.00	31-0151-0001	Títulos Propiedad Servicio de Agua	4,500.00	
13.02.60.36.00	31-0151-0001	Conexiones Extra-domiciliarias	62,350.00	
14.02.40.01.00	31-0151-0001	Canon de Agua	61,230.00	
14.02.40.02.00	31-0151-0001	Piso de Plaza	1,660,314.00	
14.02.40.04.00	31-0151-0001	Cementerio	16,945.00	
14.02.40.07.00	31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales	692,310.00	
14.02.40.18.00	31-0151-0001	Extracción de Ripio y Basura	78,683.00	
14.02.40.27.00	31-0151-0001	Derecho de Concesión, Tarjeta y Calcomanía	35,230.00	3,283,618.50
		TOTAL:.....		3,283,618.50

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018

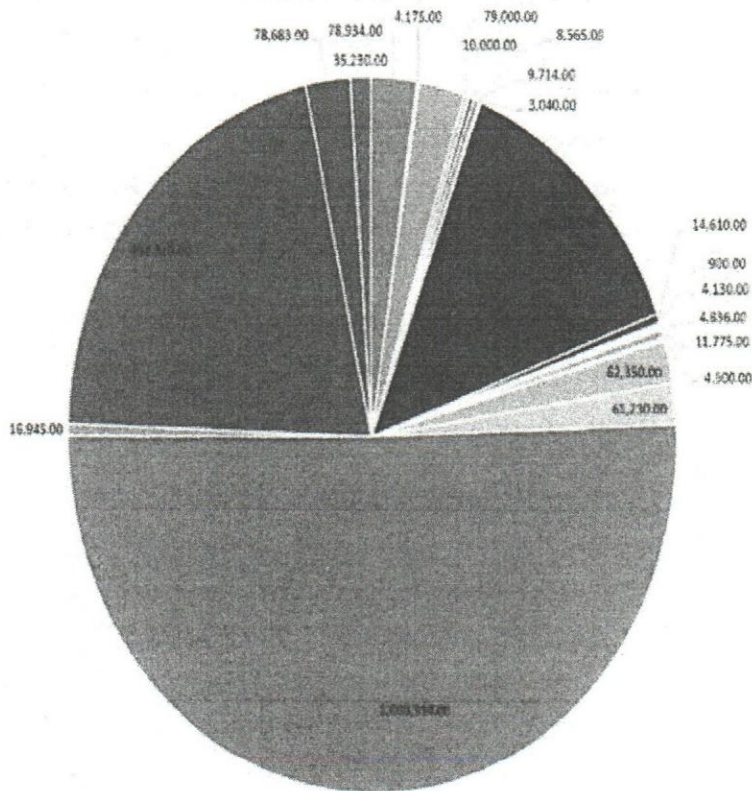




Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

La gráfica refleja la Venta de Servicios de la Administración Pública:

GRÁFICA No. 6
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA



- Est. Fecundación
- Concesión de Servicio de Agua
- Carta de Venta
- Peticiones
- Establecimiento de Fiestas
- Concesión de Derechos
- Derechos Municipales
- Concesión de Licencias
- Pasa de Pasa
- Baños y Ventas Municipales
- Derecho de Concesión, Tarifa y Subsidio
- Licencias
- Tránsito Servicio de Servicios
- Gastos de Construcción
- Establecimiento de Servicios
- Representación
- Pol. Local
- Tránsito de Fiestas de Servicio de Agua
- Concesión de Agua
- Cementos
- Establecimiento de Riego y Saneamiento

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Tonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 19

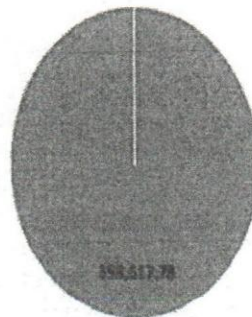
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD 5160

INTERESES 5161

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden a los intereses generados de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Francisco el Alto y la cuenta receptora Municipalidad de San Francisco el Alto, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Trescientos Cincuenta y Ocho mil Seiscientos Diecisiete Quetzales con setenta y ocho centavos de Quetzal (Q. 358,617.78), la gráfica muestra los intereses percibidos:

GRÁFICA No. 7

INTERESES



■ INTERESES ■ ■ ■ ■

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 20

TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS 5170

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PÚBLICO 5172**

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al Aporte Constitucional del Situado del 10% para Funcionamiento, Impuesto de Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento, lo recaudado durante el año fiscal 2018 asciende a la cantidad de: Tres millones ciento dos mil ciento veintiocho Quetzales con ochenta y tres centavos de Quetzal (Q. 3,102,128.83).

CUADRO No.15

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuenta	Fuente	Concepto	Sub-Total	Total
16.02.00.00.00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
16.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	854,651.73	
16.02.10.04.00	29-0101-0002	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	28,390.85	
16.02.10.05.00	21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	2,218,827.80	
16.02.10.06.00	29-0101-0002	Impuesto Único sobre Inmuebles para Funcionamiento	258.45	3,102,128.83
		TOTAL:.....		3,102,128.83

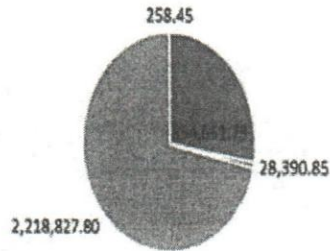
Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 8
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PÚBLICO



- Situado Constitucional para Funcionamiento
- Impuesto Circulación de Vehículos
- Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento
- Impuesto Único s/Inmuebles

GASTOS (Cuenta Contable 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre del presente año, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de: Dieciocho millones Setecientos cuarenta y cuatro mil Seiscientos once quetzales con siete centavos de Quetzal Q. 18,744,611.07

Los Gastos del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2018 corresponden a funcionamiento y se detallan de la siguiente manera:-----

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

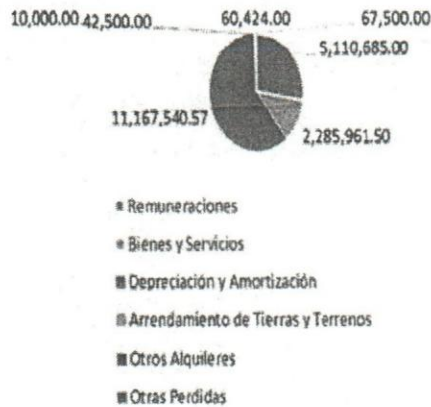
CUADRO No. 16	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE, AÑO 2018	
Remuneraciones	Q 5,110,685.00
Bienes y Servicios	Q 2,285,961.50
Depreciación y Amortización	Q 11,167,540.57
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	Q 10,000.00
Otros Alquileres	Q 42,500.00
Otras Perdidas	Q 60,424.00
Transferencias Otorgadas al Sector privado	Q 67,500.00
Suma de los Gastos de Funcionamiento Igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre del 2018.	Q. 18,744,611.07

FUENTE: Estado de resultados 2018 Balance de Comprobación de Sumas y Saldos 2018.

ANEXO No. 8. Libro Auxiliar de cuentas Diciembre Año 2018

En la siguiente gráfica se observan los Egresos de Funcionamiento, donde predominan los Gastos por Sueldos y Salarios.

GRÁFICA No. 9
EGRESOS MUNICIPALES
AÑO 2018



Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GASTOS CORRIENTES 6100
GASTO DE CONSUMO 6110

Los gastos de consumo se integran por: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización.

NOTA No. 21

REMUNERACIONES 6111

Las remuneraciones o pagos que integran esta cuenta corresponden a Sueldos y Salarios del personal que labora en esta municipalidad, pagos de cuotas patronales descontadas a los empleados municipales las que se trasladan al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y pagos de cuotas patronales descontadas a los empleados municipales las que se trasladan al Plan de Prestaciones; gastos que ascienden a la cantidad de: Cinco Millones Ciento diez mil Seiscientos Ochenta y Cinco Quetzales Exactos (Q. 5,110,685.00).

CUADRO No.17
REMUNERACIONES

Cuenta	Concepto	Sub-Total	Total
6111.01	Sueldos y Salarios	4,531,550.82	
6111.02	Cuotas Patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS	271,841.24	
6111.03	Cuotas Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	306,292.94	
6111.04	Beneficios Sociales	1,000.00	5,110,685.00
	TOTAL:.....		5,110,685.00

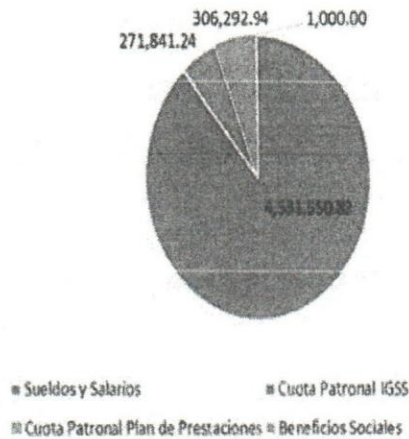
Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

GRÁFICA No. 10
REMUNERACIONES



NOTA No. 22

BIENES Y SERVICIOS 6112

Los Bienes y servicios que integran esta cuenta corresponden a gastos por compra de Útiles de oficina, Alimentos para Personas, Pinturas y Colorantes, Prendas de Vestir, Materiales Eléctricos, Útiles de limpieza y Productos sanitarios, Estructuras metálicas, Llantas y neumáticos, Energía eléctrica, Telefonía, Transporte de personas, Publicidad, Atención y Protocolo, Mantenimientos a Equipo de Computación; Gastos que ascienden a la cantidad de: Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco mil novecientos sesenta y un Quetzales con cincuenta centavos de Quetzal (Q. 2,285,961.50).

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





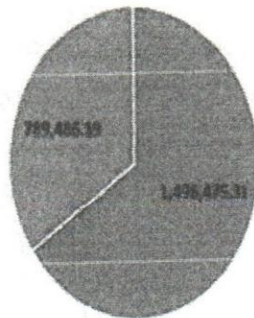
Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

CUADRO No.18
BIENES Y SERVICIOS

Cuenta	Concepto	Sub-total	Total
6112.01	Servicios no Personales	1,496,475.31	
6112.03	Bienes de Consumo	789,486.19	2,285,961.50
	TOTAL:.....		2,285,961.50

En la gráfica se observan los gastos que corresponden a la cuenta BIENES Y SERVICIOS 6112

GRÁFICA No. 11
BIENES Y SERVICIOS



■ Servicios no Personales ■ Bienes de Consumo ■ ■

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 23

DEPRECIACION Y AMORTIZACION 6113

La depreciación y amortización se generó por la Regularización del Saldo de la Cuenta 1241 Proyectos de Inversión Social correspondiente al año fiscal 2017 en cumplimiento a la Resolución 13-2011 de Contabilidad del Estado, correspondiente al año 2017 según acta No. 76-2018; gastos que ascienden a la cantidad de: Once Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta Quetzales con Cincuenta y siete centavos de Quetzal (Q. 11,167,540.57).

**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS
DE LA PROPIEDAD 6120**

NOTA No. 24

ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS 6122

Esta cuenta se inicia por el arrendamiento de terreno y barranco que servirá para el botadero de basura de este municipio; gasto que asciende a la cantidad de: Diez Mil Quetzales Exactos (Q. 10,000.00).

NOTA No. 25

OTROS ALQUILERES 6124

Esta cuenta se inicia por el arrendamiento de parqueo de vehículos oficiales de esta municipalidad y el arrendamiento de maquinaria que sirvió para nivelación de terreno en Paraje Xerrancho, Aldea Rancho de Teja, de este municipio; gasto que asciende a la cantidad de: Cuarenta y Dos Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 42,500.00).

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTA No. 26

OTRAS PERDIDAS 6142

Esta cuenta se inicia por las donaciones que se realizan a diferentes Alcaldías Comunitarias, Cocodes, Establecimientos Educativos de: computadoras, impresoras, baterías de sillas, cámaras de vigilancia, trompetas, pupitres, pizarrones; gasto que asciende a la cantidad de: Sesenta Mil Cuatrocientos veinticuatro Quetzales Exactos (Q. 60,424.00).


NOTA No. 27

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO 6151

Esta cuenta se inicia por las cuotas ordinarias que se trasladan a ANAM las que corresponden a los meses de Diciembre 2017 al mes de Noviembre 2018 por un total de: Treinta y Seis Mil Quetzales Exactos (Q. 36,000.00) y pagos de Subvenciones que están asignadas a los Institutos por Cooperativa de Aldea Saquicol, Rancho de Teja, Chirrenox, San Antonio Sija, Tacajalve, Chivarreto e Instituto por Cooperativa de San Francisco el Alto por un total de: Treinta y un mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 31,500.00); gastos que ascienden a la cantidad de: Sesenta y siete Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 67,500.00).


Magnolia Jacqueline González García
ENCARGADA DE CONTABILIDAD




María Alicia López Vasquez
DIRECTOR DE AFIM



Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018

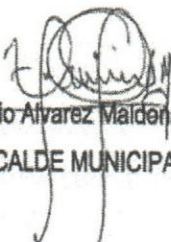




Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán
Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal


Ana Geraldine Queme Pac
AUDITORA MUNICIPAL
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO 6408

Vo. Bo.


Antonio Alvarez Maldonado
ALCALDE MUNICIPAL



Informe Contable Ejercicio Fiscal 2018





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:

Antonio Alvarez Maldonado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de segregación de funciones





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019


Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA
Auditor Gubernamental




Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Al evaluar el área del personal y verificación de las atribuciones asignadas a los empleados municipales, se constató que el Receptor Municipal II, realiza las funciones de Cajero General, teniendo a su cargo lo siguiente: a) Distribución de las formas oficiales 31-B y 7-B, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; b) Recibe las rendiciones de cuentas de los cobradores ambulantes; c) Recauda los ingresos del municipio a través de las formas oficiales 7-B y d) Realiza los depósitos de los ingresos, evidenciando con ello, la falta de segregación de funciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.5 Separación de funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.3 Recaudación de los ingresos, 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los Gobiernos Locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor:



Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos.”

Causa

El Director Financiero Integrado Municipal, no asignó correctamente las funciones en el área de tesorería municipal.

Efecto

Limita la transparencia y fiscalización de los ingresos propios, poniendo en riesgo la recaudación de los ingresos que percibe la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de Administración Integrada Municipal, para que realice una adecuada segregación de funciones en el área de tesorería municipal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la señora Marta Alicia López Vásquez, Director Financiero Integrado Municipal, manifiesta: "Es cierto que el Receptor Municipal II, realiza las funciones de Cajero General dentro del área de la Dirección Financiera, sin embargo dicha denominación del cargo de Receptor II se encuentra consignado en su acuerdo desde el año 2008. A pesar de ello, dentro de la Dirección Financiera realizaba la función de conformidad con el Manual de Descripción de Funciones de la Municipalidad de San Francisco El Alto y no con la denominación de su acuerdo; es más dentro del referido Manual no existe el puesto de Receptor Municipal II; por lo tanto el problema es únicamente de concepto del puesto de Receptor Municipal II a Cajero General en el Acuerdo de nombramiento, porque las funciones que realiza es de Cajero General de conformidad con la disposición interna que es el Manual de Descripción de Funciones de la Municipalidad de San Francisco El Alto. Por lo cual el Punto Noveno del Acta Número 79-2008 en la que se acuerda Reubicar al señor Edy Antonio Renoj Pérez, al puesto de Receptor II de la Tesorería Municipal, se modificó tácitamente de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial que establece en lo conducente: "Las leyes se derogan por leyes posteriores: a)...b) Parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las leyes nuevas con las precedentes. c) Totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior..." por lo tanto es aplicable al presente caso toda vez que dicho manual fue aprobado con el acta 041-2012 con posterioridad al nombramiento del Receptor II, que automáticamente modificó los puestos de la Dirección Financiera. Y por el simple motivo de que existe un concepto distinto en la denominación de un puesto, no se limita la transparencia y fiscalización de los ingresos propios y ponerse en riesgo la recaudación de los



ingresos de la Municipalidad como argumenta el Auditor Gubernamental, toda vez que las funciones se están realizando con base al Manual de Descripción de Funciones de la Municipalidad de San Francisco El Alto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Integrado Municipal, en virtud que el comentario y pruebas de descargo presentadas, no desvanecen la deficiencia señalada, toda vez que manifiesta que el receptor Municipal II, realiza las funciones de Cajero General, dentro del área de la Dirección Financiera, Asimismo, cabe recalcar que la falta de segregación de funciones incurre en atraso para registrar los ingresos propios, debido al volumen de los mismos, toda vez que en una persona recaen todas la funciones de Receptoría y Cajero General, ya que es quien entrega las formas oficiales, realiza las rendiciones a los cobradores, realiza cobros en receptoría y realiza los depósitos a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	13,796.34
Total		Q. 13,796.34





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Antonio Alvarez Maldonado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro de ingresos propios
2. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
3. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5. Deficiencia en la suscripción de contrato
6. Deficiencia en la conformación de expedientes de inversión social y falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
7. Falta de elaboración de contratos de Arrendamientos
8. Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
9. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

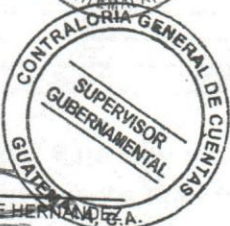

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA, C.A.
Auditor Gubernamental




Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ, C.A.
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro de ingresos propios

Condición

Al efectuar la revisión de la Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros 14.02.40.02.00. Piso de plaza y 14.02.40.07.00. Baños y sanitarios municipales, según muestra de auditoría, se determinó que las rendiciones de cobros ambulantes, correspondiente a los ingresos recaudados por medio de los Recibos Escalonados de Ingresos Varios Formas 31 "B", no se efectúan de forma oportuna, según libro de control y entrega de formas oficiales, elaborado a mano y firmado por los cobradores ambulantes, los que se detallan a continuación:

Fecha de recepción del talonario por el cobrador	Fecha de entrega de talonarios y efectivo por el cobrador al Cajero General	fecha de deposito	Días hábiles de atraso en depósito a partir de la recepción por parte del Cajero General	Valor entregado por cobradores (Q.)	fecha en el sistema
29/10/2018	05/11/2018	07/11/2018	2	34,827.00	07/11/2018
05/11/2018	12/11/2018	14/11/2018	2	45,640.00	14/11/2018
12/11/2018	19/11/2018	22/11/2018	2	36,102.00	22/11/2018
19/11/2018	26/11/2018	28/11/2018	2	45,116.00	28/11/2018
21/11/2018	26/11/2018	04/12/2018	5	51,996.00	01/12/2018
26/11/2018	03/12/2018	07/12/2018	5	45,162.00	07/12/2018
03/12/2018	10/12/2018	13/12/2018	3	48,989.00	12/12/2018
07/12/2018	14/12/2018	21/12/2018	6	49,560.00	22/12/2018
14/12/2018	21/12/2018	29/12/2018	4	49,650.00	29/12/2018

Asimismo, se determinó que los cobradores ambulantes de Piso plaza, Baños y sanitarios municipales, no rinden a diario los cobros realizados, según consta en conocimientos de entrega y recepción de formas oficiales, lo realizan semanalmente, evidenciando que los cobradores ambulantes retienen el efectivo; como se detalla a continuación:

Fecha de recepción del talonario por el cobrador	Días que permanece el talonario en poder de los cobradores	Fecha de entrega de talonarios y efectivo por el cobrador al cajero general
29/10/2018	7	05/11/2018
05/11/2018	7	12/11/2018
12/11/2018	7	19/11/2018
19/11/2018	7	26/11/2018
21/11/2018	5	26/11/2018
26/11/2018	7	03/12/2018
03/12/2018	7	10/12/2018
07/12/2018	7	14/12/2018
14/12/2018	7	21/12/2018



Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1. Normas de Control Interno, literal b) Depósito Intacto de los Ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre." 4.3. Recaudación de los Ingresos, 4.3.1. Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores." III Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1. Gestión de Ingresos, literal d) Ingresos por cobros ambulantes, d.2 Normas de Control Interno, literal a) establece: "Los ingresos por Cobros Ambulantes deben reflejarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables." d.3 Proceso, Numeral 6, Cajero General, establece: "Revisa la totalidad de las formas autorizadas: las usadas y no usadas; verifica el efectivo recibido y procede a realizar la rendición en el sistema. Imprime los reportes correspondientes." Numeral 7, Cajero General, establece: "Elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal."

Causa

Incumplimiento por parte del Director Financiero Integrado Municipal y el Receptor II, quien funge como Cajero General, al no realizar los depósitos provenientes de Piso de plaza, Baños y sanitarios municipales de forma oportuna en la Cuenta Única del Tesoro Municipal, asimismo, los cobradores ambulantes, retienen las formas oficiales 31-B y el cobro realizado del mismo.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravió de formas oficiales, así como la utilización indebida del efectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez al Receptor II, quien funge como Cajero General, para que realice los depósitos oportunamente, asimismo vele para que los cobradores ambulantes realicen las rendiciones de cuenta de forma oportuna.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la señora Marta Alicia López Vásquez, Director Financiero Integrado Municipal, manifiesta: "A este hallazgos no tengo comentario alguno acepto las deficiencias indicadas en el oficio relacionado. Únicamente ser más cauto y tomar medidas a partir de la presente fecha para mejorar las deficiencias indicadas y dejo a consideración de la Auditor Gubernamental sobre las medidas que imponga."

En oficio s/n de fecha 26 de abril del año 2019, el señor Edy Renoj Pérez, Receptor II, manifiesta: "reconozco que los depósitos de Piso de Plaza, Baños y Sanitarios municipales, no se han realizado en forma oportuna los depósitos, por lo que a partir de la presente fecha se empezará a tomar en cuenta la respectiva recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Integrado Municipal, en virtud que en su comentario presentado como prueba de descargo, manifiesta que acepta la deficiencia señalada y que tomara las medidas necesarias para mejorar. Por lo que se evidencia que no se realizan de forma oportuna las rendiciones de cobros ambulantes, de Piso de plaza y Baños y sanitarios municipales, a la cuenta Única del Tesoro Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Receptor II, en virtud que en su comentario presentado como prueba de descargo, manifiesta que los depósitos de Piso de Plaza, Baños y Sanitarios municipales, no se han realizado en forma oportuna. Por lo que se evidencia la deficiencia en el registro de ingresos propios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR II	EDY ANTONIO RENOJ PEREZ	11,627.46
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	27,592.68
Total		Q. 39,220.14

Hallazgo No. 2

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos, Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros 14.02.40.02.00, Piso de Plaza y 14.02.40.07.00, Baños



sanitarios municipales, se determinó que el personal asignado para realizar cobros ambulantes, no se les descontó la fianza de fidelidad correspondiente, siendo las siguientes personas:

No.	Nombre
1	Desiderio Gómez Pérez
2	Juan Chávez Pérez
3	Marvin Francisco Chávez Chávez
4	Gaspar Lux Mejía
5	Juan Hernández García
6	Hector López Juárez

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 137. Medios de Fiscalización, literal f), establece: "Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Director de Recursos Humanos y Director Financiero Integrado Municipal, al no informar y realizar la retención respectiva y efectuar el pago de la fianza de fidelidad a los empleados responsables de la recaudación, administración y custodia de los fondos municipales.

Efecto

Riesgo que los valores o fondos a cargo de empleados municipales, no estén garantizados al resarcimiento del patrimonio municipal, por no contar con la Fianza de Fidelidad respectiva.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que informe al Director Financiero Integrado Municipal, y este proceda a realizar la retención y el pago de la Fianza de Fidelidad de los empleados municipales que recauden, custodien o administren fondos o valores propios de la municipalidad, garantizando con ello la recaudación de los ingresos propios municipales.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la señora Marta Alicia López Vásquez, Director Financiero Integrado Municipal, manifiesta: "Con la intención de que la Municipalidad de San Francisco El Alto no erogue fondos al contratar personal temporal específicamente para los días de plaza, que son: miércoles, jueves y viernes, pues esa fecha se intensifica el movimiento vehicular y comercial en el municipio, generando además una gran cantidad de desechos, por tal razón se ha coordinado el trabajo de recaudación, solicitando colaboración de los trabajadores de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, por no contar la municipalidad con personal suficiente para realizar los cobros durante esos días de plaza y para no incurrir como ya se mencionó en procedimientos de contratación de más personal y evitarse gastos a la municipalidad, además que es imposible contratar personal debido al recorte del Aporte constitucional del 50 por ciento que sufrió la municipalidad, por lo que se tiene que buscar las soluciones para prestar de forma correcta el servicio."

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, el Licenciado Luis Eduardo Pérez Hernández, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "Con la intención de que la Municipalidad de San Francisco El Alto no erogue fondos al contratar personal temporal específicamente para los meses de octubre a enero, pues esa fecha se intensifica el movimiento vehicular y comercial en el municipio, generando además una gran cantidad de desechos, por tal razón se ha coordinado el trabajo de recaudación, solicitando colaboración de los trabajadores de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, por no contar la municipalidad con personal suficiente para realizar los cobros durante esos meses de los desechos y de la entrada de vehículos y para no incurrir como ya se mencionó en procedimientos de contratación de personal para cuatro meses y evitarse gastos a la municipalidad, además que es imposible contratar personal por cuatro meses por el recorte del aporte constitucional por más del 50 por ciento, por lo que se tiene que buscar las soluciones para prestar de forma correcta el servicio."

Además como lo indica el auditor en su criterio transcrito arriba que se vuelve a transcribir: "incumplimiento a la normativa legal por parte del Director de Recursos Humanos y Director Financiero Integrado Municipal, al no informar y realizar la retención respectiva y efectuar el pago de la fianza de fidelidad a los empleados responsables de la recaudación, administración y custodia de los fondos municipales. Las personas que se encuentran consignados en el cuadro anterior, no se les realizó la retención respectiva y efectuar el pago de fianza de fidelidad, porque no son empleados responsables de la recaudación, administración y custodia de los fondos municipales. Simplemente son colaboradores de la recaudación para los meses ya indicados, por lo tanto no son los directamente responsables; toda vez que la persona responsable de los talonarios de las



boletas de cobro es el Administrador de Mercados, a dicha persona se le hizo entrega de parte de la Dirección Financiera y en ningún momento se le hizo entrega directa de parte de la Dirección Financiera a las personas enumeradas en el cuadro anterior de los talonarios de cobros. Por lo tanto no se les solicito la fianza de fidelidad que indica el auditor.

Y en ningún momento se puso en riesgo los valores o fondos a cargo de empleados municipales, porque no están garantizados al resarcimiento del patrimonio municipal, por no contar con la Fianza de Fidelidad, porque el responsable directo de esos valores o fondos es el Administrador de Mercado y no las personas colaboradoras. A dicho administrador si se le hacen los descuentos para el pago de la Fianza de Fidelidad sobre los talonarios que se le hace entrega por parte de la Dirección Financiera, por lo que se encuentra debidamente garantizada el resarcimiento del patrimonio municipal y si se suscitara alguna irregularidad referente a la recaudación el responsable es el Administrador de Mercado; por lo que no se puede garantizar doblemente como pretende el auditor, al querer solicitarle fianza a los colaboradores, cuando ya se encuentra garantizada por la persona que directamente se le hace entrega de los talonarios 31-B."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Integrado Municipal y Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios manifiestan que para realizar los trabajos de recaudación de Piso de Plaza y, Baños sanitarios municipales, se ha coordinado, con trabajadores de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, mismos que no se les descuenta la fianza de fidelidad correspondiente, incumpliendo con la normativa que especifica que los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza; Asimismo, aducen que por la falta de personal para realizar los cobros durante los días de plaza y por la falta de presupuesto no pueden contratar más personal, sin embargo cabe recalcar que la municipalidad, cuenta con suficiente personal, para nombrar y que realicen las funciones de recaudación de Piso de Plaza y Baños sanitarios municipales, por lo que se evidencia que no es necesaria la contratación de personal, toda vez que exista coordinación por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, para una adecuada Planificación de Recaudación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,449.09
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	3,449.09
Total		Q. 6,898.18

Hallazgo No. 3

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que existen bienes registrados en el libro de inventarios, que se encuentran en mal estado e inservibles, de los cuales no se ha iniciado la gestión para ser dados de baja, siendo los siguientes:

Cantidad	Descripción	Valor (Q.)
1	Fotocopiadora MITA modelo 1460 serie 47020804-4 y equipo de fax Mod. Ux 177 serie 7730735	16,500.00
5	Fotocopiadoras Brother 8660DN	26,750.00
2	Fotocopiadoras Brother 8660DN	10,700.00
3	Impresoras Laser con las siguientes características marca samsung modelo ML2251N velocidad e impresión es de 22 páginas por minuto, tecnología laser monocromo resolución de 1200x1200 dpi ciclo de trabajo 30,000 páginas por mes memoria Ram 16 Mb procesador de 166 MHZ conectividad puerto paralelo EEE 1284 thernet diez diagonal cien 10/100 Mbps base Tx usb 2.0 cable usb software para configurar y manejar impresión desde estación de trabajo o servidor soporte TCP/IP PLATAFORMA DE SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS DOS MIL 95 98 me nt 4.0 Ms, Windows xp linux (solovia usb) gabeta de doscientos cincuenta (250) multipropósito de 50 hojas tamaños de medios a cuarto (A4) a cinco (A5) legal carga, sobres ejecutivos tipos de medios papel normal, transparencias sobres cartulinas lenguajes de impresión PCL seis (6) post Script voltaje (110) vac garantía de tres años tres meses de color blanco bon gris números de serie BKDL403618J; BKDL403661R; BKDL403662R; MEDIOS DE SOFTWARE los equipos y toda las instalaciones de equipo.	8,085.00
12	Radios Motorola PRO 3150 Seires Números: 422TAG824; 422TAC4354; 422HDE2487; 422HLQV385; 422HB55251; 422HBY9808; 422TACA219; 422HBUD084; 422HCQ3636; 422TBA3403; 422HBUJ144 y 422HBW6918; 1 repetidora convencional motorola, 1 fuente regular, marca Astron RS 20A Fact. No. 80 para servicio de la PMT. Proveedor servicio de Comunicacione sde IGLESIA 13/06/07	25,000.00
1	Proyector VPLEX7C SONY	5,000.00
2	Bocinas PEAVEY PV 115, 1 Amplificador PEAVEY PV14 y Microfono Shure PG48	5,000.00
	Total	97,035.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente", Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice

la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) III. Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento ..."

Causa

El Director Financiero Integrado Municipal y la Encargada de Contabilidad, no realizaron gestiones para solicitar la baja en el libro de inventarios de los bienes que se encuentran en mal estado e inservibles.

Efecto

Falta de razonabilidad en la información que presenta en el Balance General, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, al no dar de baja, los bienes que se encuentran en mal estado e inservibles.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para darle de baja a los bienes en mal estado e inservibles, de conformidad con la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la señora Marta Alicia López Vásquez, Director Financiero Integrado Municipal, manifiesta: "A este hallazgos no tengo comentario alguno acepto las deficiencias indicadas en el oficio relacionado. Únicamente ser más cauto y tomar medidas a partir de la presente fecha para mejorar las deficiencias indicadas y dejo a consideración de la Auditor Gubernamental sobre las medidas que imponga."



En oficio s/n de fecha 26 de abril del año 2019, la señora Magnolia Jacqueline González García, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "Reconozco la deficiencia que existe en la gestión de baja de inventario al encontrarse bienes muebles no utilizables o en desuso en las diferentes dependencias de esta municipalidad, por lo que ya se empezó a tomar en cuenta la respectiva recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Integrado Municipal y Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios presentados como prueba de descargo, manifiestan que aceptan la deficiencia indicada, lo que evidencia que no han realizado las acciones para dar de baja del inventario, los bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	MAGNOLIA JACQUELINE GONZALEZ GARCIA	1,709.61
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,449.09
Total		Q. 5,158.70

Hallazgo No. 4

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se estableció que no se implementó, ni cumplió lo siguiente: relacionada en el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 1 Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI), el cual literalmente dice: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para que cumpla con la utilización del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, para la comunicación de resultados" y No. 6 Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales, el cual literalmente dice: "El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar y autorizar los



manuales de procedimientos y reglamentos que normen las actividades de los servicios municipales y el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 65. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal y Auditor Interno con lo establecido, para aplicar de manera inmediata y obligatoria el seguimiento de recomendaciones de Auditorías Anteriores.

Efecto

Riesgo de seguir efectuando procedimientos de forma incorrecta, al no observar las recomendaciones realizadas, por la comisión de auditoría financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe implementar las recomendaciones emitidas por el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas y debe girar instrucciones a la Auditora Interna para que le de cumplimiento y seguimiento a las mismas.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 12 de abril del año 2019, los señores: Antonio Álvarez Maldonado, Alcalde Municipal; José Rolando Oxlej Pérez, Síndico I; Juan González Pérez, Síndico II; Valentín (S.O.N.) Álvarez Pastor, Concejal I; Mario Jesús Hernández Macal, Concejal II; José Benito Álvarez López, Concejal III;



Antonio (S.O.N.) Pérez Hernández, Concejal IV; Efraín Moisés Batz Matul, Concejal V, manifiestan: "RESPUESTA A LA PRIMERA RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA: INCUMPLIMIENTO DEL USO DEL SISTEMA PARA UNIDADES DE AUDITORÍAS INTERNAS (SAG-UDAI). Que de conformidad con el Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, la utilización de dicho sistema, no constituye responsabilidad del Concejo Municipal y es más, lo único que se menciona en dicho Acuerdo, en el artículo 2, párrafo segundo, "que las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas deben apoyar y dar facilidades", nótese que consiste en una norma atributiva y no imperativa, como lo interpretaron los auditores del año 2017, y que es a consecuencia de ello, que se nos responsabiliza de dicho incumplimiento, sin embargo, no se puede culpar del incumplimiento a alguien que por ley no le corresponde dicha responsabilidad, empero, siendo respetuosos del estado de derecho y de las disposiciones emanadas de la Contraloría General de Cuentas, debimos presionar más para que se cumpliera la recomendación, no obstante como ya lo mencionamos, el de no ser los obligados legalmente, ni responsables de la utilización de dicho sistema, por lo que aceptamos dicho hallazgo de forma atenuada, y nos comprometemos a girar órdenes a donde corresponda, para el uso y correcta utilización del sistema para unidades de auditorías internas (SAG-UDAI), en la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, a partir de ahora en adelante.

RESPUESTA A LA SEGUNDA RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA: LA QUE LE CORRESPONDÍA EL NO. 6, EN LA AUDITORIA DEL 2017, REFERENTE A LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL INTERNA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES. Con respecto a este tema, nos queremos oponer rotundamente, en virtud, de no ser cierto que la misma se ha incumplido, al contrario, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, como se dijo anteriormente es respetuoso del estado de derecho, y ha hecho los esfuerzos necesarios para cumplir con normar legalmente de forma interna la misma y reglamentar los servicios municipales desde el momento en que se establecieron dichas recomendaciones, lo que sucede es que dichas normativas y reglamentos no se pueden crear de la noche a la mañana, ya que las mismas cuentan con un procedimiento algo largo y propio, como es el caso de los cuatro reglamentos que se encuentran en la fase final para entrar en vigencia, la cual se inició su formación desde que se dejó la recomendación en el 2017, la que va desde formar una Comisión de Trabajo que se encargue de elaborar un proyecto preliminar de los reglamentos, para posteriormente pasar a otra comisión, que tiene por objeto depurar el proyecto preliminar y subsiguientemente entrar a una última fase de revisión de fondo como de forma de las normativas, esta fase es realizada por el Concejo Municipal, para posteriormente procederse a su discusión y aprobación final, por lo que es un proceso a mediano plazo, la cual culminó con la aprobación de cuatro reglamentos, que tienen por objeto mejorar los servicios municipales de los vecinos del Municipio de San Francisco El Alto del



Departamento de Totonicapán, las cuales se materializaron y se puede verificar en el acta ochenta y nueve guion dos mil dieciocho (89-2018), de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, los cuales corresponden a los cuatro reglamentos que norman: 1) los cementerios de esta localidad; 2) la Administración y funcionamiento del servicio municipal de manejo de residuos y desechos sólidos; 3) lo referente a la regulación del matadero municipal y 4) lo referente a los servicios de agua potable, todos del Municipio de San Francisco El Alto del departamento de Totonicapán.

Que el hecho que aún no se encuentren vigentes, no es por falta de voluntad de atender las recomendaciones dejadas por los Auditores Gubernamentales de Contraloría General de Cuentas, sino, porque aún no se culmina el proceso legal para que entren en vigencia, ya que las mismas se encuentran en proceso de publicación en el Diario Oficial, y que finalizada dicha fase, los reglamentos serán vigentes y positivos, la cual adjuntamos de forma física y digital al presente libelo.

Con relación a la falta de normativa interna, no es cierto que falte normativa, en virtud, de contarse con un Manual de Funciones y Descripción de Puestos vigente de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, se cuenta con un reglamento de mercados, aunado a ello se encuentra en proceso de revisión el proyecto la actualización del manual de funciones y descripción de puestos, por la comisión de trabajo respectiva, y el solo hecho de finalizarse el proceso de publicación de los cuatro reglamentos, se procederá a nombrar otra comisión de trabajo para la creación del proyecto del manual de procedimientos de esta Municipalidad, por lo que con todo lo argumentado, se puede observar los buenos oficios del Concejo Municipal, para cumplir con esta recomendación, la cual por la complejidad de los temas, las cuales son de un proceso de mediano plazo, se encuentran a un paso de materializarse, por lo que esta recomendación se está cumpliendo de la forma más correcta y eficaz posible y que en base a dichos esfuerzos, no es justo que se nos pretenda sancionar, ya que nos encontramos trabajando con cumplir los mismos.

Por medio de cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2019, fue entregada a la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, Auditor Interno, Oficio No. DAS-08.B-0039-MSFEA-AFC-32-2019 de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de la auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I; Síndico II; Concejal I,



concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, en virtud que el comentario vertido por los responsables y pruebas de descargo presentadas no son suficientes, ya que no se giraron instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna, para que se utilizará el Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI). Asimismo no se han realizado las gestiones correspondientes para la elaboración y aprobación de los reglamentos señalados en la condición del hallazgo, derivado que los reglamentos presentados a la comisión fueron los siguientes: a) Reglamento Interno de los Cementerios del Municipio de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, b) Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Servicio Municipal de Manejo de Residuos y Desechos Sólidos, de la Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán c) Reglamento del Matadero Municipal del Municipio de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán. Mismo que no forman parte de las recomendaciones del período anterior, los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipales.

Se confirma el hallazgo a la Auditora Interna, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia del hecho en el Acta No. 84-2019, del libro L-2 número 42743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área occidente, de fecha 26 de abril de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ANA GERALDINE QUEME PAC	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO	3,795.63
SINDICO I	JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ	6,855.92
SINDICO II	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ PEREZ	6,855.92
CONCEJAL I	VALENTIN (S.O.N.) ALVAREZ PASTOR	6,855.92
CONCEJAL II	MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL	6,855.92
CONCEJAL III	JOSE BENITO ALVAREZ LOPEZ	6,855.92
CONCEJAL IV	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ HERNANDEZ	6,855.92
CONCEJAL V	EFRAIN MOISES BATZ MATUL	6,855.92
Total		Q. 53,287.07

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la suscripción de contrato

Condición

Al revisar el programa 11 Prevención de la desnutrición crónica, se comprobó que



se suscribieron contratos de construcción de obras, bajo el renglón presupuestario 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, que no cumplen con la cláusula específica relacionada a la instalación de cámaras de grabación por parte de las empresas contratistas, siendo las siguientes:

No.	No. De Contrato	Fecha	Nog	Proyecto	Valor (Q.)	Empresa Constructora
1	41-2017	27/12/2017	7119704	Mejoramiento sistema de agua potable conducción cabecera municipal San Francisco el Alto Totonicapán	2,100,000.00	L & L Ingenieros Civiles
2	02-2018	30/08/2018	8455716	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, 3era. Calle zona 2, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,286,800.00	L & L Ingenieros Civiles
3	18-2018	24/10/2018	8783381	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,014,000.00	Proyectos de Alta Ingeniería

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, artículo 80. Seguimiento de la inversión física y geo referencia, establece: "...Se debe propiciar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la mismas. Los contratos o adendas contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuó. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Ouetzales (Q900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación."

Causa

Incumplimiento por parte de la Secretaria Municipal, en la suscripción de contratos de ejecución de obra, al no consignar la cláusula específica sobre la obligación de



la empresa constructora, de instalar cámaras de grabación, que permitan visualizar en línea el avance de los proyectos.

Efecto

Falta de transparencia al suscribir contratos que no cuenta con cláusula específica, que permitan que la población observe el avance de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, a efecto de consignar dentro del contrato de Construcción de Obra, la cláusula específica que obliga a la instalación de cámaras de grabación a la empresa constructora.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la Licenciada Norma Patricia Jacinto Cumátz, Secretaria Municipal manifiesta: "Las atribuciones como Secretaria Municipal se enmarcan claramente en el artículo 81 del Código Municipal el cual establece ARTICULO 84. Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes:

- a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código.
- b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal.
- c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias.
- d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.
- e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde.
- f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal.
- g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial.
- h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad.
- i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.

ARTICULO 95. Oficina Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La oficina municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y



secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales el resaltado es personal. Por las funciones anteriormente descritas con todo respecto manifiesto que con el hallazgo establecido relacionado a la deficiencia en la suscripción de contratos basados en el Decreto 50-2016 del congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 y vigente para el presente ejercicio fiscal según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 Artículo 80. Expreso que en la calidad de Secretaria Municipal únicamente plasmó lo establecido en un plan Operativo elaborado mediante Bases a través de la Dirección Municipal de Planificación; las cuales son adjudicadas a la empresa ejecutante por la junta a cargo. Contratos que se elaboran en Secretaria Municipal los cuales son regidos por los renglones de trabajo a ejecutarse, establecidos en las Bases de los proyectos; por lo que no puedo atribuir ninguna otra acción a ejecutarse fuera de lo contemplado en las Bases previamente elaboradas por la Dependencia Municipal a cargo. Por lo anterior resalto que el cumplimiento a la normativa del Decreto 50-2016 del congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 y vigente para el presente ejercicio fiscal según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 en su Artículo 80. Debió concebirse desde el momento mismo de la creación del Proyecto estipulados en las Bases del mismo. Para que la misma pueda plasmarse en una cláusula contractual; que obligue a la empresa ejecutante a cumplir con dicha normativa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, en virtud que en su comentario y medio de pruebas presentadas, no son suficientes para desvanecer el mismo, ya que si bien es cierto la Dirección Municipal de Planificación es la encargada de realizar todas la bases para el proceso de Licitación, ella es la encargada de redactar todos los contratos respectivos por lo que debió cerciorarse de incluir lo que estipula la ley de presupuesto en relación a la cláusula específica relacionada a la instalación de cámaras de grabación por parte de las empresas contratistas, que coadyuva a la transparencia de la ejecución del proyecto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	NORMA PATRICIA JACINTO CUMATZ	1,827.10
Total		Q. 1,827.10



Hallazgo No. 6**Deficiencia en la conformación de expedientes de inversión social y falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública****Condición**

Al verificar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto del Balance General al 31 de diciembre de 2018, según muestra de auditoría, se estableció que los expedientes que conforman los proyectos de inversión social seleccionados, no contienen los siguientes documentos:

- Documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad de los proyectos.
- Presupuesto detallado de los renglones a trabajar, que incluya costo unitario y costo total.
- Cronograma de ejecución financiera y acciones a realizar en el tiempo del proyecto.

No.	SNIP	Descripción	(Valor Q.)
1	215483	Conservación Sistema de agua potable y saneamiento, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	610,768.46
2	215550	Seguimiento de mantenimiento y tren de aseo municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	2,067,338.92
3	215516	Seguimiento de servicios públicos municipales varios, San Francisco el Alto, año 2018	1,529,142.58
4	215507	Conservación de mercados, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	1,228,913.48
5	215513	Conservación de caminos área rural del municipio de San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	489,390.97
6	229877	Dotación Materiales de Construcción, para Proyecto Mejoramiento Caminos, Varias Comunidades año 2018, San Francisco el Alto, Totonicapán	149,942.00
7	215539	Dotación de Materiales para Proyectos de Camino Área Rural, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	751,027.95
8	215523	Seguimiento Bibliotecas Municipales, San Francisco el Alto año 2018	189,034.64
9	215529	Subsidio para Educación Integral del Municipio, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	93,887.92

Asimismo, se estableció que en el Módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), no se ingresó de forma correcta el avance físico y financiero, ya que únicamente tienen fecha de inicio y finalización y no la ejecución mensual de cada proyecto.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas Vigentes, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de



las necesidades sentidas y priorizadas; ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2018, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 1. Normas Generales, numeral 1.49, establece: “Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP”. Numeral 1.50 establece: “Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP. ...1.50.4 ... “Los otros proyectos a que se refiere la norma anterior, son proyectos sociales que no forman capital fijo y que se refieren específicamente a los pagos de maestros, médicos, enfermeras y compra de insumos, con sus respectivos rubros. Los que deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto.” 2. Normas específicas, numeral 2.3 en los proyectos nuevos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente: 2.3.1. Documento de proyecto. En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: a) Presupuesto detallado. El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto. b) Cronograma de ejecución. En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos en cada uno de los componentes de proyecto. c) Términos de referencia (TDR) y bases de licitación. Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.”

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos



guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de Director Municipal de Planificación, al no conformar toda la documentación en los expedientes de los proyectos de inversión social y al no actualizar la información del avance financiero y físico de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información de Inversión Pública.

Efecto

Genera información administrativa y financiera no confiable, al no actualizar el avance físico y financiero de los proyectos municipales en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), incide en la falta de transparencia y certeza de dichos avances.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación, a efecto de conformar la documentación de los proyectos de inversión social y que permita garantizar la calidad de los resultados; asimismo, actualizar oportunamente los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril del año 2019, el Arquitecto Felipe Roderico Itzep Sac, Director Municipal de Planificación, manifiesta: " Reconozco la deficiencia en la conformación de expedientes de la cuenta contable 1241 de proyectos de inversión social y en la actualización de avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por lo que ya se empezó a tomar en cuenta la respectiva recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario presentado como prueba de descargo, acepta la deficiencia por la falta de conformación de expedientes de proyectos de inversión social y la falta



de actualización de avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), argumentando que tomará en cuenta las recomendaciones. Asimismo, cabe resaltar que es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FELIPE RODERICO ITZEP SAC	3,574.08
Total		Q. 3,574.08

Hallazgo No. 7

Falta de elaboración de contratos de Arrendamientos

Condición

En la revisión de la Clase 11 Ingresos no Tributarios, el rubro 11.04.10.02.04. Arrendamiento de Locales, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad cuenta con 64 arrendatarios; sin embargo a 52 no se les suscribió el contrato durante el ejercicio fiscal 2018.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales." Artículo 100. Ingresos del municipio, establece: "Constituyen ingresos del municipio:... r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas;..." ARTICULO 165. Ámbito de su competencia, establece: "El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud,



los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales..."

El Decreto Ley 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1575, establece: "El contrato cuyo valor exceda de trescientos quetzales, debe constar por escrito." Artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1880, establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado." Artículo 1896 establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

Causa

El Alcalde Municipal y el Juez de Asuntos Municipales, no suscribieron la totalidad de contratos de arrendamiento de los locales, para proporcionar garantías en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los arrendatarios.

Efecto

Riesgo que los arrendatarios no cumplan con las obligaciones y responsabilidades de los arrendatarios en cuanto al cuidado y pago oportuno de la renta de los locales comerciales municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suscriban contratos de arrendamiento de locales comerciales que regule las obligaciones y responsabilidades de los arrendatarios.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 12 de abril del año 2019, el señor Antonio Álvarez Maldonado, Alcalde Municipal manifiesta: "Al presente, quiero manifestar mi desacuerdo total, en virtud, de que si bien es cierto, algunos arrendatarios no han firmado su contrato o renovado la prórroga de forma anual de los mismos, ello no conlleva que se afecte el erario municipal, y de que no hayan garantías para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los arrendatarios para con el ente al cual represento, y es más, todo arrendatario cuenta con un contrato de arrendamiento original o inicial, previo a la ocupación de las instalaciones municipales, y que el efecto de que estos no hayan firmado ni ampliado sus



contratos de forma anual, es a consecuencia y responsabilidad de las Administraciones pasadas, quienes no se preocuparon por dicha situación, generando con aquella actitud, el nacimiento de una figura legal denominada "tacita reconduction", esto que significa, pues que el contrato primario celebrado entre la Administración Municipal y el arrendante, se tiene por ampliado automáticamente por tiempo indeterminado, y los derechos y obligaciones de las partes se encuentran reguladas bajo las condiciones del contrato inicial, por lo que tácitamente existe un contrato entre las partes, que obliga al arrendatario a cumplir con sus obligaciones y de dicha cuenta, quedar asegurada la protección de los intereses Municipales, esta figura a la que me he hecho mención, se encuentra establecida en el artículo 1887 del Decreto Ley 106, Código Civil guatemalteco, el cual copiado literalmente establece lo siguiente: "Vencido el plazo del arrendamiento, si el arrendatario no regresa la cosa y el arrendador no la reclama y, en cambio, recibe la renta del periodo siguiente sin hacer reserva alguna, se entenderá prorrogado el contrato en las mismas condiciones, pero por plazo indeterminado". Por lo que como se puede ver, la mayoría de contratos de arrendamiento fueron celebrados en administraciones pasadas y que el Alcalde de esa época, solo celebro el primer contrato y al año subsiguiente recibió el monto de la renta, más no se preocupó en realizar otro contrato, ello genero la figura de la "Tacita Reconduction", en la que el contrato originario, inicial o primario se prorrogó automáticamente y por tiempo indeterminado, figura legal, que nos prohíbe celebrar contratos de forma anual y que en todo caso, no produce ningún efecto negativo al erario municipal, ni en las demás obligaciones de los arrendatarios, y que cuando la Municipalidad del Municipio de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, considere oportuno realizar algún reclamo, el contrato originario es el sustento legal para hacer valer el mismo, pero que en todo caso se están realizando los esfuerzos necesarios, con los arrendatarios para que firmen contratos nuevos, los cuales los demostramos con los documentos que se encuentran dentro de los expedientes administrativos correspondientes, los cuales consisten en oficios, actas administrativas, donde constan reuniones entre esta institución y los arrendatarios, para concientizarlos en la necesidad de formalizar nuevos contratos de arrendamiento, con relación al tema de aumento de renta y al pago de rentas retrasadas de los morosos, las cuales se realizaron por orden preestablecida en el punto Sexto del Acta Municipal número 81-2018 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho, a la que se han opuesto, mediante memoriales y un recurso administrativo de reposición, implementados a través de su abogado, director y procurador, los cuales penden frente a los oficios de la Jueza de Asuntos Municipales de esta localidad, hora, en el caso de los arrendatarios nuevos, bajo nuestra administración, a ellos si se les está realizando contratos renovables año con año, demostrando nuestro compromiso en la protección de los intereses municipales, por todo lo antes argumentado es ilógico, ilegal, e incoherente que se

me pretenda sancionar, por la falta de contratos anuales, en virtud de que existe un contrato originario que por "tacita reconduction", la transformo en un contrato por tiempo indefinido y que la misma situación no afecta derecho alguno como lo pretenden o presumen los auditores gubernamentales, por lo que requiero se tenga por desvanecido el mismo.

En Notas s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la Licenciada Sulma Janet Hernández Lopez, Juez de Asuntos Municipales y de Transito manifiesta: "Con relación al criterio enunciado en el primer artículo "El Juez de asuntos Municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue...". Me permito manifestar que en términos jurídicos conocer; se refiere a actuar en un asunto con facultad legítima para ello; Con relación a la palabra resolver según el diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas: decidir, solucionar, adoptar una medida, determinación o actitud, Aclarar una duda, poner fin a un conflicto, dejar sin efecto un negocio jurídico valido (en materia judicial), por lo que en el Juzgado de asuntos municipales se resuelve de conformidad al procedimiento administrativo establecido en el código municipal en los artículos 166 al 171 de lo que juzgue de los distintos conflictos que en materia administrativa se presentan, teniendo una función eminentemente sancionadora. Y ejecutar: Proceder a dar cumplimiento a una disposición, una resolución judicial o administrativa, un acto o contrato. Por lo que en los conceptos definidos en ninguno se establece la elaboración de contratos de arrendamiento, ya que dicha elaboración no es en sí un conflicto por resolver o para sancionar. Y no es una función delegada de oficio a esta dependencia. Y en el presente hallazgo marcado, no existía una disposición municipal que me facultara o delegara para ACTUAR EN LA ELABORACION DE TODOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, sin embargo en donde se me fue asignada tal función sobre todo en las gestiones de traspaso de locales municipales mediante acuerdo municipal, si se elaboraron contratos en este Juzgado de Asuntos Municipales fue en una función de colaboración, que las auditoras delegadas para la auditoria 2018 tuvieron a la vista en su momento, recalcando que la misma no es una función de oficio que este delimitada en el manual de funciones de la municipalidad de San Francisco El Alto hacia este Juzgado de Asuntos Municipales, ni aparece en el código municipal de manera específica sino que se necesita la facultad delegada del mismo para no incurrir en el delito de usurpación de atribuciones regulado en el artículo 433 del código penal: y el delito de Abuso de autoridad regulado en el artículo 418, del código penal Decreto número 17-73 del Congreso de la república. No está de más resaltar que los cobros por arrendamiento de locales municipales no han excedido del valor de Q 300.00 como se puede constatar en el reporte generado por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, por lo que no se está violentando lo plasmado en el Código Civil, articulo 1575, que establece: "El Contrato cuyo valor exceda de trescientos quetzales, debe constar por escrito", ya que existen acuerdos municipales de autorización de arrendamiento de locales

municipales y tarjeta aperturada en DAFIM para el control de los pagos, el cual se había establecido por autoridades municipales pasadas.

Sin embargo de lo anteriormente expuesto cabe recalcar que se han atendido las sugerencias por parte de las auditoras de la Contraloría General de Cuentas, por lo que con ánimo de colaborar con el Concejo Municipal actual, con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho se inició con las distintas gestiones y propuestas Al señor alcalde Municipal y honorable Concejo Municipal, después de haber obtenido un control físico de los distintos locales municipales y haber identificado los edificios de los locales municipales por orden alfabético. Así mismo se le solicito al administrador de mercado si lleva algún registro relacionado al arrendamiento de locales municipales, contratos y todo lo relacionado al rubro tal como se había requerido de conformidad al oficio No. DAS-08 B-0039-MSFEA-AFC-0047-2018 de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho. Ya que de conformidad con el artículo 20 inciso D, del reglamento de mercado y sus anexos, el administrador de mercados es quien lleva un registro de todos los arrendatarios permanentes y de piso de plaza. Con fecha seis de diciembre de 2018 se envía la primer propuesta de tarifas en concepto de arrendamiento para su previo análisis y estudio; así mismo se solicita de la autorización correspondiente al Alcalde Municipal y Concejo Municipal para iniciar con las gestiones de cobro y celebración de contratos correspondientes. Con fecha once de diciembre del año 2018 se nos notifica el acuerdo municipal contenido en acta número 81-2018; en el cual se autoriza la nueva tarifa de arrendamiento de locales municipales, y se autoriza al Juzgado de Asuntos Municipales y a la administración de mercado para iniciar con las gestiones de cobro de los arrendatarios morosos en el pago de arrendamiento de locales municipales, así como a la socialización y notificaciones con relación a las nuevas tarifas y la necesidad de la celebración de los contratos administrativos de arrendamiento. Y se ordena al administrador de mercado la elaboración de los contratos administrativos de arrendamiento de locales municipales y los requisitos para los mismos.

Por parte del Juzgado de Asuntos Municipales se dio inicio con las audiencias para el cumplimiento de un debido proceso, con arrendatarios de locales municipales con fechas 17 y 18 de diciembre del año 2018; pero socializar no ha sido tarea fácil pues desde hace varios años y en Corporaciones municipales anteriores no se habían elaborado contratos de arrendamiento, lo que generó una serie de planteamientos de memoriales de inconformidad y un recurso de reposición en contra del acuerdo municipal que ordenaba el aumento en las tarifas y la elaboración de contratos de arrendamiento, sin embargo después de una serie de negociaciones conjuntamente con el Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se concluye con la emisión del acuerdo municipal contenido en acta número 07-2019 de fecha 30 de enero del año 2019, en donde quedaron establecidas las nuevas



tarifas en concepto de arrendamiento de locales municipales y la elaboración definitiva de contratos administrativos de arrendamiento de locales municipales. Que existiendo buena voluntad en atender las recomendaciones por parte de la contraloría General de Cuentas, siempre tratando de estar apegados a derecho y atendiendo el principio de legalidad y del debido proceso, cuidando sobre todo de la correcta aplicación de la administración pública, para no incurrir en los delitos ya relacionados. Que el Juzgado de Asuntos Municipales tiene una función eminentemente sancionadora pero se ha colaborado con el proceso que se requiere para la actualización y elaboración de contratos administrativos de arrendamiento de locales municipales, para el control de los mismos y como resultado del trabajo y colaboración en las gestiones descritas se ha actualizado la tarifa en el cobro de arrendamiento a locales municipales y se llevan elaborados un total de 56 contratos de arrendamiento de locales municipales, por lo que no existe fundamentación para la confirmación del hallazgo descrito al inicio del presente memorial."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en su comentario manifiesta, que todo arrendatario cuenta con un contrato de arrendamiento original o inicial; sin embargo en sus pruebas presentadas no envió documentación que compruebe la existencia de la suscripción de todos los contratos, asimismo, hace mención del artículo 1887 del Decreto Ley 106, Código Civil guatemalteco, "Vencido el plazo del arrendamiento, si el arrendatario no regresa la cosa y el arrendador no la reclama y, en cambio, recibe la renta del período siguiente sin hacer reserva alguna, se entenderá prorrogado el contrato en las mismas condiciones, pero por plazo indeterminado", para aplicar este criterio los arrendatarios tienen que estar al día en sus respectivos pagos, para lo cual no envió documentación que evidencie que todos los arrendatarios se encuentren al día en sus pagos durante el ejercicio fiscal 2018.

Se desvanece el hallazgo para la Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, en virtud que en su comentario y pruebas de descargo, comprobó que no es la encargada de elaborar los contratos de arrendamientos locales toda vez que no esta constituido dentro del manual de funciones, sin embargo en colaboración ha iniciado con el trámite.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO	3,795.63
Total		Q. 3,795.63



Hallazgo No. 8

Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

1. El estudio técnico del proyecto Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán, con Número de Operación Guatecompras (NOG) 6792413, no fue reclasificado contablemente.
2. El estudio técnico del proyecto Construcción puente vehicular Paraje Pachupup, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán, con Número de Operación Guatecompras (NOG) 7263058, declarado desierto según acta Número 45-2017 de recepción y apertura de ofertas por cotización, figura a la fecha en la cuenta contable.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información



reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director Financiero Integrado Municipal, no supervisó que la Encargada de Contabilidad, realizará las acciones necesarias, para depurar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso en el Balance General, debido que al 31 de diciembre de 2018, no presenta el saldo real.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para depurar las cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y reclasificar oportunamente a donde corresponda, los estudios de los proyectos que ya fueron finalizados.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, la señora Marta Alicia López Vásquez, Director Financiero Integrado Municipal, manifiesta: "A este hallazgo no tengo comentario alguno acepto las deficiencias indicadas en el oficio relacionado. Únicamente ser más cauto y tomar medidas a partir de la presente fecha para mejorar las deficiencias indicadas y dejo a consideración de la Auditor Gubernamental sobre las medidas que imponga."

En oficio s/n de fecha 26 de abril del año 2019, la señora Magnolia Jacqueline González García, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "Reconozco la deficiencia que existe en la reclasificación de la cuenta contable 1234, por lo que se empezará a tomar en cuenta la respectiva recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Integrado Municipal y Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios presentados como prueba de descargo, aceptan la deficiencia determinada, manifestando que tomaran en cuenta las recomendaciones. Asimismo cabe indicar que el proyecto Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, se encuentra registrado, en la Cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación y fue liquidado según acta Número 21-2018 de fecha 01 de agosto de 2018; sin embargo el estudio permanece registrado en la cuenta



Contable 1234 Construcciones en Proceso, lo que evidencia la falta de gestión para la reclasificación de dicho estudio.

El estudio del proyecto Construcción puente vehicular Paraje Pachupup, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán, fue declarado desierto según acta Número 45-2017 de recepción y apertura de ofertas por cotización; sin embargo figura en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, lo que evidencia la falta de gestión para la reclasificación de dicho estudio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	MAGNOLIA JACQUELINE GONZALEZ GARCIA	1,709.61
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,449.09
Total		Q. 5,158.70

Hallazgo No. 9

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación realizada de los Programas 11 Prevención de la desnutrición crónica y 14 Gestión de la educación local de calidad, según muestra de auditoría se determinó, que no fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: a) Fianzas, así como la autenticidad de las misma, b) Envío del contrato a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

NOG	Nombre del Proyecto	No. Contrato	Fecha de Contrato	Valor IVA incluido (Q)	Empresa Constructora
8455716	Ampliación Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco El Alto, Totonicapán	1-2018	09/08/2018	675,500.00	EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION
9335013	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán	21-2018	12/12/2018	500,000.00	L&L INGENIEROS CIVILES
9335013	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal, Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán.	22-2018	12/12/2018	435,500.00	CONCRETO DE GUATEMALA
8783381	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Aldea Tacajalve San Francisco El Alto Totonicapán	18-2018	24/10/2018	1,014,000.00	PROYECTOS DE ALTA INGENIERIA
TOTAL				2,625,000.00	



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. ...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 11 Procedimiento, establece: "Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ... d) Bases: contienen las condiciones de un concurso, necesarias para preparar y presentar una oferta las cuales deberá incluir, según el caso: especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción así como cualquier otra documentación anexa que forme parte de las condiciones a las que se sujete la adquisición y contratación excepto aquella información que no sea posible obtener por medios electrónicos... Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios,



providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.” Artículo 17 Notificación para Publicación en el sistema GUATECOMPRAS, establece: “Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda”.

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal”. Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados... ”.

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado DMP, al no publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, todos los documentos de respaldo que amparan los proyectos de acuerdo a lo plazos estipulados por la normativa correspondiente.

Efecto

La falta de publicación oportuna de la información de los proyectos, promovidos por la Municipalidad, limita la transparencia del gasto público.

Recomendación

El Director Municipal del Planificación, debe girar instrucciones al Encargado DMP, a efecto publique toda la documentación que conforma el expediente de los proyectos ejecutados de los eventos de cotización y/o licitación, que la Municipalidad lleve a cabo, conforme lo establece la normativa aplicable.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril del año 2019, el Señor Lizandro Ivan Ramos Chaj, Encargado DMP, manifiesta: "Me quiero referir en este apartado a la falta de publicación de las FIANZAS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE LAS MISMA, en el presente caso al verificar lo que nos establece el artículo 4 bis, de la ley de contrataciones del Estado de Guatemala en su parte conducente. "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas..." Lo anterior se desarrolla y se busca garantizar con lo establecido en la Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, normas para el Uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el espíritu de lo anterior nos hace ver la importancia para el estado buscar la transparencia y publicación en los procesos de compras y contrataciones públicas, misma que tengo presente en mis funciones y que con el trabajo que desempeño siempre busco garantizar, ya que en los proyectos que se describen en la tabla adjuntada en el hallazgo número once que me involucra directamente, y en los demás proyectos que he tenido bajo mi responsabilidad, seguramente se dieron cuenta en el proceso de auditoría que realizaron, se publicaron muchísimos documentos que van desde: el acta de apertura de ofertas, actas de adjudicación, aprobación de la adjudicación, CDP, contrato, la aprobación de contratos, acta de inicio, acta de nombramiento de supervisor de obras, acuerdo de financiamiento, cuadro de cantidades de trabajo, programa preliminar de inversión y ejecución, informe de supervisor, y para la fase de liquidación de los proyectos fueron publicados o subidos el acta de recepción, acta de liquidación, planos finales, etc para los proyectos que en su momento fueron liquidados, lo anterior evidencia la responsabilidad suficiente de mi parte en garantizar el cumplimiento del espíritu de GUATECOMPRAS, en relación a la publicación de los procesos que efectivamente busca la norma jurídica, por lo que se denota de lo mismo que no se está en ningún momento amenazando ni limitando por mi parte la transparencia del gasto público, ni ha habido intención de ninguna naturaleza de mi parte en incumplir la norma jurídica que rige mi trabajo, por ello solicitaría que se haga una interpretación integral de la ley a mi favor, ya que la falta de publicación de un documento no incumple absolutamente una norma jurídica, sin embargo estoy consciente que como parte de las auditorias que se hacen nos hacen mejorar como personas y nos ayudan a complementar nuestro trabajo, por lo que suplico se considere la misma por los argumentos vertidos en este apartado a efecto que se me excluya de cualquier sanción ya que si bien es cierto no figura la publicación de las fianzas identificadas, sin embargo no corresponde a un incumplimiento absoluto de mi parte, sin embargo las sugerencias, serán tomadas

en cuenta a efecto de complementar el efectivo cumplimiento de las leyes como hasta este momento he realizado con responsabilidad en las labores que desempeño.

Así mismo me quiero referir al envío del contrato a la unidad de digitalización y resguardo de contratos de la contraloría general de cuentas, en los proyectos que se identifican según la tabla que se ha consignado en el hallazgo de mérito, en este apartado específico quiero hacer de su conocimiento que se ha dado efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del acuerdo número A guion CERO TREINTA Y OCHO guion DOS MIL DIECISEIS, del Contralor General de Cuentas, la cual nos indica que "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación...", toda vez que en dicho plazo efectivamente se han enviado los contratos, tal como lo demuestro con las constancias que físicamente se adjuntarán a este escrito."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado DMP, en virtud que en su comentario presentado como prueba de descargo, manifiesta que no figura la publicación de las fianzas, así mismo hace mención que se enviaron los contrato a la unidad de digitalización y resguardo de contratos de la contraloría general de cuentas, sin embargo no fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DMP	LIZANDRO IVAN RAMOS CHAJ	468.75
Total		Q. 468.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

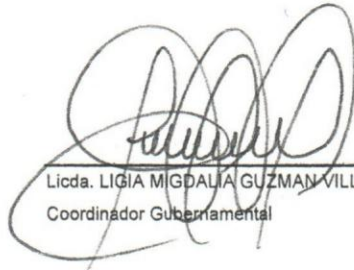
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANTONIO (S.O.N) ALVAREZ MALDONADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ	SINDICO I	01/01/2018 - 31/12/2018
3	JUAN (S.O.N) GONZALEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2018 - 31/12/2018
4	VALENTIN (S.O.N) ALVAREZ PASTOR	CONCEJAL I	01/01/2018 - 31/12/2018
5	MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL	CONCEJAL II	01/01/2018 - 31/12/2018
6	JOSE BENITO ALVAREZ LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2018 - 31/12/2018
7	ANTONIO (S.O.N) PEREZ HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2018 - 31/12/2018
8	EFRAIN MOISES BATZ MATUL	CONCEJAL V	01/01/2018 - 31/12/2018
9	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018




11. EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento


 Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA
 Auditor Gubernamental




 Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN-VILLAGRAN
 Coordinador Gubernamental




 Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE DE LA CRUZ
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y Sub Director únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristobal Castellanos Saiz
 Subdirector Área Occidente
 Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo




 Licda. Alma Raquel Villeda Erazo de Meléndez
 Directora Área Occidente
 Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo



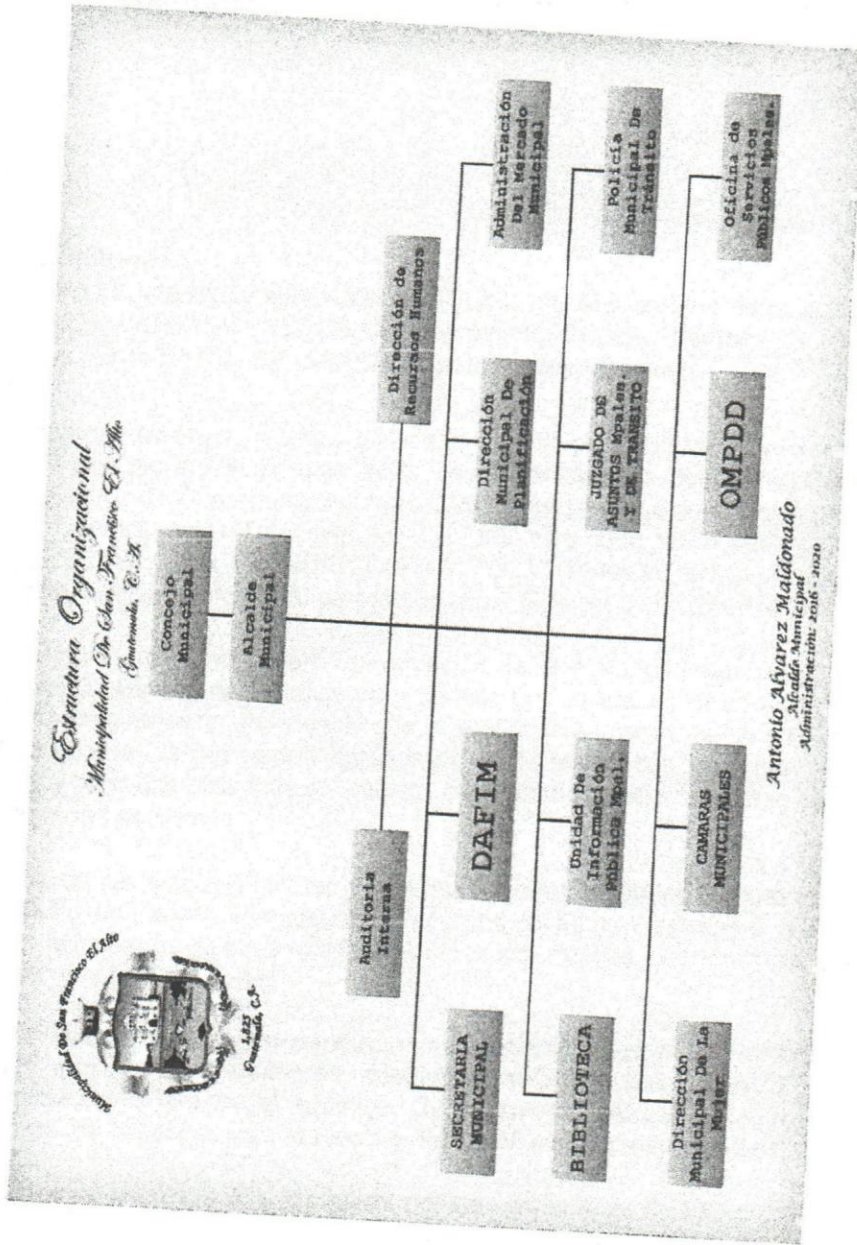

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Visión de la entidad auditada**

Ser la institución con transparencia en la administración y la gestión pública, solidaría y eficiente en los servicios, apoyando y mejorando la calidad de vida de los vecinos como a los diferentes órganos que la componen, así como contribuir al desarrollo integral del municipio.

Misión de la entidad auditada

Una Institución que se involucre en el crecimiento del desarrollo integral del pueblo manejando de manera sostenible y certera programas, estrategias y políticas, que mejoren las oportunidades y la calidad de vida del pueblo y sus habitantes.

Estructura orgánica de la entidad auditada





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DE GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO ÁREA OCCIDENTE

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-08.B-0039-2018



CUA: 58809

T3-8-3

Guatemala, 18 de octubre de 2018

Equipo de Auditoría

ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ (Supervisor Gubernamental)

LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN (Coordinador Gubernamental)

ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 17/05/2019.

Jr. Cristóbal Castellanos Salazar
Director a.i.
Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos
Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Lic. César Armando Elías Aja
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas, C.A.

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES			
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	DEPARTAMENTO DE TONICAPAN		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma <input checked="" type="checkbox"/>
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-B-3		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO		
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-08 B-0039-2018		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 DE OCTUBRE DE 2018		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Erick Estuardo Aguirre Hernández, Licda. Ligia Migdalia Guzmán Villagrán y Licda. Zaida Noemi García Tin de García		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL
	FECHA DE PRESENTACIÓN A DRDRIA	1 1 2018	31 12 2018	No. MESES AUDITADOS 12

2	AUDITORÍA			
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Financiera y de Cumplimiento		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	63,139,944.06	
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	31,842,476.92	
	Egresos	Q	31,297,467.14	

5	OBRA PÚBLICA		
5.1	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
	Puentes	Q	-
	Pavimentos	Q	-
	Edificios Escolares	Q	-
	Otros edificios	Q	-
	Salón usos múltiples	Q	-
	Const. Y Manl. Carretera	Q	-
	Instalaciones Deportivas	Q	-
	Sistema de Agua Potable	Q	-
	Drenajes	Q	-
	Energía Eléctrica	Q	-
	Otros	Q	-
	TOTAL	-	Q

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	Fundamento Legal
	12	1	11	Q 133,184.69
	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 38 Numeral 2, 4, 14 y 17. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83.			
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	Fundamento Legal
	0	0	0	Q -
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	Fundamento Legal
	0	0	0	Q -

6	OBSERVACIONES		
	Se evaluó exclusivamente lo indicado en el Alcance del Informe de Auditoría.		

4	PRESUPUESTO			
	Presupuesto Asignado	Q	28,000,520.00	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	15,719,288.69	
	Vigente	Q	43,719,808.69	
	Ejecutado	Q	31,297,467.14	
	Por devengar	Q	12,422,341.55	

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Lic. Erick Estuardo Aguirre Hernandez	Supervisor Gubernamental	
	Licda. Ligia Migdalia Guzmán Villagrán	Coordinador Gubernamental	
	Licda. Zaida Noemi García Tin de García	Auditor Gubernamental	

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

ANEXO FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA


No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	DENUNCIA / INFORME DE CARGOS	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO					
1	Falta de segregación de funciones		X	Q 13,796.34	DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	Q 13,796.34		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14.
1	Deficiencia en el registro de ingresos propios	X		Q 11,627.46	RECEPTOR II	Q 39,220.14		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17.
				Q 27,592.68	DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL			
2	Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad	X		Q 3,449.09	DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	Q 6,898.18		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4.
				Q 3,449.09	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS			
3	Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario	X		Q 1,709.61	MAGNOLIA JACQUELINE GONZALEZ GARCIA	Q 5,158.70		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4.
				Q 3,449.09	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ			
4	Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas	X		Q 3,795.63	ALCALDE MUNICIPAL	Q 53,287.07		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2.
				Q 6,855.92	SINDICO I			
				Q 6,855.92	SINDICO II			
				Q 6,855.92	CONCEJAL I			
				Q 6,855.92	CONCEJAL II			
				Q 6,855.92	CONCEJAL III			
				Q 6,855.92	CONCEJAL IV			
				Q 6,855.92	CONCEJAL V			
Q 1,500.00	AUDITOR INTERNO							

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

ANEXO FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	DENUNCIA / INFORME DE CARGOS	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO					
5	Deficiencia en la suscripción de contrato	X		Q 1.827.10	SECRETARIA MUNICIPAL	Q 1.827.10		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4
6	Deficiencia en la conformación de expedientes de inversión social y falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública	X		Q 3.574.08	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q 3.574.08		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4
7	Falta de elaboración de contratos de Arrendamientos	X		Q 3.795.63	ALCALDE MUNICIPAL	Q 3.795.63		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4.
8	Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso	X		Q 1.709.61	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	Q 5.158.70		Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4.
				Q 3.449.09	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION			
9	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado	X		Q 468.75	ENCARGADO DMP	Q 468.75		Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83.
Total		9	1			Q 133,184.69	Q -	

Erick Estuardo Aguirre
Lic. Erick Estuardo Aguirre
Supervisor Gubernamental



Zaida Noemi García Tin de García
Zaida Noemi García Tin de García
Auditor Gubernamental



Lidia Migdala Guzmán Lagrán
Licda. Lidia Migdala Guzmán Lagrán
Coordinador Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DE GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO ÁREA OCCIDENTE
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO
Nombre de Cuentadancia	T3-8-3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08.B-0039-2018
Período Auditado	01/01/2018 - 31/12/2018
Auditor Gubernamental	Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN y Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Al evaluar el área del personal y verificación de las atribuciones asignadas a los empleados municipales, se constató que el Receptor Municipal II, realiza las funciones de Cajero General, teniendo a su cargo lo siguiente: a) Distribución de las formas oficiales 31-B y 7-B, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; b) Recibe las rendiciones de cuentas de los cobradores ambulantes; c) Recauda los ingresos del municipio a través de las formas oficiales 7-B y d) Realiza los depósitos de los ingresos, evidenciando con ello, la falta de segregación de funciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero de Administración Integrada Municipal, para que realice una adecuada segregación de funciones en el área de tesorería municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento



Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro de ingresos propios

Condición

Al efectuar la revisión de la Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros 14.02.40.02.00. Piso de plaza y 14.02.40.07.00. Baños y sanitarios municipales, según muestra de auditoría, se determinó que las rendiciones de cobros ambulantes, correspondiente a los ingresos recaudados por medio de los Recibos Escalonados de Ingresos Varios Formas 31 "B", no se efectúan de forma oportuna, según libro de control y entrega de formas oficiales, elaborado a mano y firmado por los cobradores ambulantes, los que se detallan a continuación:

Fecha de recepción del talonario por el cobrador	Fecha de entrega de talonarios y efectivo por el cobrador al Cajero General	fecha de deposito	Días hábiles de atraso en depósito a partir de la recepción por parte del Cajero General	Valor entregado por cobradores (Q.)	fecha en el sistema
29/10/2018	05/11/2018	07/11/2018	2	34,827.00	07/11/2018
05/11/2018	12/11/2018	14/11/2018	2	45,640.00	14/11/2018
12/11/2018	19/11/2018	22/11/2018	2	36,102.00	22/11/2018
19/11/2018	26/11/2018	28/11/2018	2	45,116.00	28/11/2018
21/11/2018	26/11/2018	04/12/2018	5	51,996.00	01/12/2018
26/11/2018	03/12/2018	07/12/2018	5	45,162.00	07/12/2018
03/12/2018	10/12/2018	13/12/2018	3	48,989.00	12/12/2018
07/12/2018	14/12/2018	21/12/2018	6	49,560.00	22/12/2018
14/12/2018	21/12/2018	29/12/2018	4	49,650.00	29/12/2018

Asimismo, se determinó que los cobradores ambulantes de Piso plaza, Baños y sanitarios municipales, no rinden a diario los cobros realizados, según consta en conocimientos de entrega y recepción de formas oficiales, lo realizan semanalmente, evidenciando que los cobradores ambulantes retienen el efectivo; como se detalla a continuación:

Fecha de recepción del talonario por el cobrador	Días que permanece el talonario en poder de los cobradores	Fecha de entrega de talonarios y efectivo por el cobrador al cajero general
29/10/2018	7	05/11/2018
05/11/2018	7	12/11/2018
12/11/2018	7	19/11/2018
19/11/2018	7	26/11/2018
21/11/2018	5	26/11/2018
26/11/2018	7	03/12/2018
03/12/2018	7	10/12/2018
07/12/2018	7	14/12/2018
14/12/2018	7	21/12/2018

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez al Receptor II, quien funge como Cajero General, para que realice los depósitos oportunamente, asimismo vele para que los cobradores



ambulantes realicen las rendiciones de cuenta de forma oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL, RECEPTOR II		X	

Hallazgo No. 2

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos, Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros 14.02.40.02.00, Piso de Plaza y 14.02.40.07.00, Baños sanitarios municipales, se determinó que el personal asignado para realizar cobros ambulantes, no se les descontó la fianza de fidelidad correspondiente, siendo las siguientes personas:

No.	Nombre
1	Desiderio Gómez Pérez
2	Juan Chávez Pérez
3	Marvin Francisco Chávez Chávez
4	Gaspar Lux Mejía
5	Juan Hernández García
6	Hector López Juárez

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que informe al Director Financiero Integrado Municipal, y este proceda a realizar la retención y el pago de la Fianza de Fidelidad de los empleados municipales que recauden, custodien o administren fondos o valores propios de la municipalidad, garantizando con ello la recaudación de los ingresos propios municipales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 3

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que existen bienes registrados en el libro de inventarios, que se encuentran en mal estado e inservibles, de los cuales no se ha iniciado la



gestión para ser dados de baja, siendo los siguientes:

Cantidad	Descripción	Valor (Q.)
1	Fotocopiadora MITA modelo 1460 serie 47020804-4 y equipo de fax Mod. Ux 177 serie 7730735	16,500.00
5	Fotocopiadoras Brother 8660DN	26,750.00
2	Fotocopiadoras Brother 8660DN	10,700.00
3	Impresoras Laser con las siguientes características marca samsung modelo ML2251N velocidad e impresión es de 22 páginas por minuto, tecnología laser monocromo resolución de 1200x1200 dpi ciclo de trabajo 30,000 páginas por mes memoria Ram 16 Mb procesador de 166 MHZ conectividad puerto paralelo EEE 1284 thernet diez diagonal cien 10/100 Mbps base Tx usb 2.0 cable usb software para configurar y manejar impresión desde estación de trabajo o servidor soporte TCP/IP PLATAFORMA DE SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS DOS MIL 95 98 me nt 4.0 Ms, Windows xp linux (solovia usb) gabela de doscientos cincuenta (250) multipropósito de 50 hojas tamaños de medios a cuarto (A4) a cinco (A5) legal carga, sobres ejecutivos tipos de medios papel normal, transparencias sobres cartulinas lenguajes de impresión PCL seis (6) post Script voltaje (110) vac garantía de tres años tres meses de color blanco bon gris números de serie BKDL403618J; BKDL403661R; BKDL403662R; MEDIOS DE SOFTWARE los equipos y toda las instalaciones de equipo.	8,085.00
12	Radios Motorola PRO 3150 Seires Números: 422TAG824; 422TAC4354; 422HDE2487; 422HLQV385; 422HB55251; 422HBY9808; 422TACA219; 422HBUD084; 422HCQ3636; 422TBA3403; 422HBUJ144 y 422HBW6918; 1 repetidora convencional motorola, 1 fuente regular, marca Astron RS 20A Fact. No. 80 para servicio de la PMT. Proveedor servicio de Comunicacione sde IGLESIA 13/06/07	25,000.00
1	Proyector VPLEX7C SONY	5,000.00
2	Bocinas PEAVEY PV 115, 1 Amplificador PEAVEY PV14 y Microfono Shure PG48	5,000.00
Total		97,035.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para darle de baja a los bienes en mal estado e inservibles, de conformidad con la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 4

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se estableció que no se implementó, ni cumplió lo siguiente: relacionada en el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 1 Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI), el cual literalmente dice: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para que cumpla con la utilización del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, para la comunicación de resultados" y No. 6 Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales, el cual literalmente dice: "El Concejo Municipal, debe



realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar y autorizar los manuales de procedimientos y reglamentos que normen las actividades de los servicios municipales y el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.”

Recomendación

El Concejo Municipal debe implementar las recomendaciones emitidas por el informe de Auditoria Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas y debe girar instrucciones a la Auditora Interna para que le de cumplimiento y seguimiento a las mismas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO, CONCEJAL I, CONCEJAL II, CONCEJAL III, CONCEJAL IV, CONCEJAL V, SINDICO I, SINDICO II		X	

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la suscripción de contrato

Condición

Al revisar el programa 11 Prevención de la desnutrición crónica, se comprobó que se suscribieron contratos de construcción de obras, bajo el renglón presupuestario 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, que no cumplen con la cláusula específica relacionada a la instalación de cámaras de grabación por parte de las empresas contratistas, siendo las siguientes:

No.	No. De Contrato	Fecha	Nog	Proyecto	Valor (Q.)	Empresa Constructora
1	41-2017	27/12/2017	7119704	Mejoramiento sistema de agua potable conducción cabecera municipal San Francisco el Alto Totonicapán	2,100,000.00	L & L Ingenieros Civiles
2	02-2018	30/08/2018	8455716	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, 3era. Calle zona 2, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,286,800.00	L & L Ingenieros Civiles
3	18-2018	24/10/2018	8783381	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,014,000.00	Proyectos de Alta Ingeniería

Recomendación



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación, a efecto de conformar la documentación de los proyectos de inversión social y que permita garantizar la calidad de los resultados; asimismo, actualizar oportunamente los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 7

Falta de elaboración de contratos de Arrendamientos

Condición

En la revisión de la Clase 11 Ingresos no Tributarios, el rubro 11.04.10.02.04. Arrendamiento de Locales, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad cuenta con 64 arrendatarios; sin embargo a 52 no se les suscribió el contrato durante el ejercicio fiscal 2018.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suscriban contratos de arrendamiento de locales comerciales que regule las obligaciones y responsabilidades de los arrendatarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 8

Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

1. El estudio técnico del proyecto Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán, con Número de Operación Guatecompras (NOG) 6792413, no fue reclasificado contablemente.
2. El estudio técnico del proyecto Construcción puente vehicular Paraje



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, a efecto de consignar dentro del contrato de Construcción de Obra, la cláusula específica que obliga a la instalación de cámaras de grabación a la empresa constructora.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SECRETARIA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la conformación de expedientes de inversión social y falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Al verificar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto del Balance General al 31 de diciembre de 2018, según muestra de auditoría, se estableció que los expedientes que conforman los proyectos de inversión social seleccionados, no contienen los siguientes documentos:

- Documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad de los proyectos.
- Presupuesto detallado de los renglones a trabajar, que incluya costo unitario y costo total.
- Cronograma de ejecución financiera y acciones a realizar en el tiempo del proyecto.

No.	SNIP	Descripción	(Valor Q.)
1	215483	Conservación Sistema de agua potable y saneamiento, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	610,768.46
2	215550	Seguimiento de mantenimiento y tren de aseo municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	2,067,338.92
3	215516	Seguimiento de servicios públicos municipales varios, San Francisco el Alto, año 2018	1,529,142.58
4	215507	Conservación de mercados, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	1,228,913.48
5	215513	Conservación de caminos área rural del municipio de San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	489,390.97
6	229877	Dotación Materiales de Construcción, para Proyecto Mejoramiento Caminos, Varias Comunidades año 2018, San Francisco el Alto, Totonicapán	149,942.00
7	215539	Dotación de Materiales para Proyectos de Camino Área Rural, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	751,027.95
8	215523	Seguimiento Bibliotecas Municipales, San Francisco el Alto año 2018	189,034.64
9	215529	Subsidio para Educación Integral del Municipio, San Francisco el Alto, Totonicapán año 2018	93,887.92

Asimismo, se estableció que en el Módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), no se ingresó de forma correcta el avance físico y financiero, ya que únicamente tienen fecha de inicio y finalización y no la ejecución mensual de cada proyecto.



Pachupup, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán, con Número de Operación Guatecompras (NOG) 7263058, declarado desierto según acta Número 45-2017 de recepción y apertura de ofertas por cotización, figura a la fecha en la cuenta contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Integrado Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para depurar las cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y reclasificar oportunamente a donde corresponda, los estudios de los proyectos que ya fueron finalizados.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 9

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación realizada de los Programas 11 Prevención de la desnutrición crónica y 14 Gestión de la educación local de calidad, según muestra de auditoría se determinó, que no fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: a) Fianzas, así como la autenticidad de las misma, b) Envío del contrato a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

NOG	Nombre del Proyecto	No. Contrato	Fecha de Contrato	Valor IVA incluido (Q)	Empresa Constructora
8455716	Ampliación Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco El Alto, Totonicapán	1-2018	09/08/2018	675,500.00	EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION
9335013	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán	21-2018	12/12/2018	500,000.00	L&L INGENIEROS CIVILES
9335013	Mejoramiento Camino Rural, Camino Principal, Paraje Chilix Fase II, Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto, Totonicapán.	22-2018	12/12/2018	435,500.00	CONCRETO DE GUATEMALA
8783381	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Aldea Tacajalve San Francisco El Alto Totonicapán	18-2018	24/10/2018	1,014,000.00	PROYECTOS DE ALTA INGENIERIA
TOTAL				2,625,000.00	

Recomendación



El Director Municipal del Planificación, debe girar instrucciones al Encargado DMP, a efecto publique toda la documentación que conforma el expediente de los proyectos ejecutados de los eventos de cotización y/o licitación, que la Municipalidad lleve a cabo, conforme lo establece la normativa aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DMP		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 17 de mayo de 2019



Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLARREAL
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior

